



EL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

**EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-
277-2026**

PARA CONTRATAR EL:

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO
INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE
MAZATLÁN”**



ÍNDICE

DEFINICIONES

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO
- 1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
- 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- 1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
- 1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 1.6 IDIOMA.
- 1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- 1.8 FORMA DE PAGO.
- 1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS.
- 1.10 IGUALDAD DE GÉNERO.
- 1.11 TESTIGO SOCIAL.
- 1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO.
- 1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN
- 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
- 2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- 2.5 NORMAS OFICIALES.
- 2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.
- 2.7 MODALIDAD Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.8 MODELO DE CONTRATO.
- 2.9 GARANTÍAS Y FIANZAS.
- 2.10 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y FIANZAS.
- 2.11 PENAS CONVENCIONALES.
- 2.12 DEDUCCIONES.





APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS

- 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.
- 3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.
- 3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.
- 3.4 PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 3.6 PROPOSICIONES.
- 3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 3.8 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.
- 3.9 ACTOS DE LA INVITACIÓN.
 - 3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 3.9.2 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.
 - 3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 3.9.4 ACTO DE FALLO.
 - 3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - 3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA EL CONTRATO.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

- 4.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 4.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 4.3 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES.
- 4.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.
- 4.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5. PAUTAS DE EVALUACIÓN

- 5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

- 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- 6.3 PROPOSICIÓN TÉCNICA.



APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRÓNICA DE COMPRASMX, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN Y ASPECTOS VARIOS.

- 7. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**
 - 7.1 INCONFORMIDADES.
 - 7.2 CONTROVERSIAS.
 - 7.3 DENUNCIAS.
 - 7.4 SANCIONES.
 - 7.5 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS .
 - 7.6 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
 - 7.7 CONFIDENCIALIDAD.
 - 7.8 ACCESO A LA INFORMACIÓN.
 - 7.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.
 - 7.10 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - 7.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	Descripción detallada del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN
ANEXO 2	DLA-01	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	DLA-02	FORMATO de correo electrónico del LICITANTE.
ANEXO 4	DLA-03	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	DLA-04	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	DLA-05	FORMATO para manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.
ANEXO 7	DLA-06	FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana.
ANEXO 8	DLA-07	FORMATO para manifestar Cumplimiento de Normas Oficiales.
ANEXO 9	DT-06	FORMATO para manifestación de personal con discapacidad.
ANEXO 10	DLA-08	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal.



ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 11	DLA-09	FORMATO de carta poder simple.
ANEXO 12	DLA-10	FORMATO para entregar Curriculum.
ANEXO 13	DT-07	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 14	DLA-11	FORMATO para subcontratación.
ANEXO 15	DLA-12	FORMATO para declaración fiscal.
ANEXO 16	DLA-13	FORMATO para manifestación de opinión de cumplimiento de INFONAVIT.
ANEXO 17	DLA-14	FORMATO para manifestar facultades suficientes.
ANEXO 18	DLA-15	FORMATO para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN.
ANEXO 19	DLA-16	FORMATO para entrega de cédula fiscal
ANEXO 20	DLA-17	FORMATO de compromiso de transparencia con terceros.
ANEXO 21	DLA-18	Formato para manifestar conocimiento y aceptación del Modelo del CONTRATO.
ANEXO 22	DLA-19	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación de la INVITACIÓN.
ANEXO 23	DLA-20	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 24	DLA-21	FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo.
ANEXO 25	DLA-22	Formato de Convenio de Confidencialidad.
ANEXO 26	DLA-23	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
ANEXO 27	DLA-24	FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por COMPRASMX.
ANEXO 28	DLA-25	Formato de Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
ANEXO 29	DLA-26	Formato de declaración de registro de empresas prestadoras de servicios especializados y obras especializadas (REPSE).
ANEXO 30	DLA-27	FORMATO de manifiesto de aceptación de proceder a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE.





ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 31	FACILITAR PROCESO	Modelo de fianza de Anticipo, de Cumplimiento, de Vicios Ocultos, de Posibles Contingencias Laborales.
ANEXO 32	INFORMATIVO	Guía para proveedores instrumentos jurídicos.
ANEXO 33	DE-01	Formato Carta compromiso de la proposición.
ANEXO 34	DE-02	Formato para indicar precio unitario y total ofertado en la proposición económica.
ANEXO 35	DT-08	FORMATO para detallar Experiencia.
ANEXO 36	DT-09	FORMATO para detallar Especialidad.
ANEXO 37	DT-13	FORMATO para detallar Cumplimiento de Contratos.



DEFINICIONES:

Para efectos de la presente INVITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

CONCEPTO	SIGINIFICADO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	La(s) persona(s) servidora(s) pública(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
ÁREA CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, localizada en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México.
ÁREA REQUIRENTE	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo".
ÁREA TÉCNICA	Unidad administrativa que, en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. El área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
CENTRO DE COSTO	Escuela Náutica Mercante de Mazatlán.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
CONVOCANTE	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
INVITACIÓN	Documento mediante el cual se pone a disposición de los interesados y que contiene los requisitos y aspectos, especificaciones, objeto de contratación, requisitos y condiciones de participación que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para contratar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.



COMPRASMX	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; licitaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN suscrito a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.
DE	Documento Económico.
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
DT	Documento Técnico.
DLA	Documento Legal Administrativo.
e.firma	Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
ENMM	Escuela Náutica Mercante de Mazatlán "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"
FORMATO LIBRE	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la INVITACIÓN, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FUMPM	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.





INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 35 fracción II y demás correlativos de dicha Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La/el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, para la FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO objeto de contratación en los términos y condiciones señalados en el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN que contiene los aspectos, especificaciones de los bienes y/o servicios, lugares, entre otros aspectos objeto de la INVITACIÓN.
LEY DE TRANSPARENCIA	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025.
LICITANTE	Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN.
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LEY.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Para su uso se utilizará como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.





OIC	Órgano Interno de Control en el FUMPM.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del FUMPM.
PROCEDIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, documentación administrativa, proposición técnica y proposición económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el Apartado IV de la INVITACIÓN.
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte adjudicado de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el D.O.F. el 18 de diciembre de 2025 y, en su caso, sus modificaciones posteriores.
REPSE	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SERVICIO	“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO.
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el artículo 48 de la LEY.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Fuentes: Publicación en el D.O.F. del 09 de enero de 2026. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0
------------	---

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la LEY y su REGLAMENTO.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. INFORMACION GENERAL

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El FUMPM, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40 al 52, 56, 66, 67, 69, 70, 71 y 74 de la LEY y demás que resulten aplicables de la misma y a su REGLAMENTO; a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como ÁREA CONTRATANTE, con domicilio fiscal en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, y a solicitud de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" como ÁREA TÉCNICA y ÁREA REQUINTE, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO mediante la siguiente INVITACIÓN.

De conformidad al numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el D.O.F.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la LEY, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;



- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el D.O.F. el 09 de diciembre de 2015.

1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

La presente INVITACIÓN se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el artículo 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40 al 52, 56, 66, 67, 69, 70, 71 y 74 de la LEY, por lo que únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRASMX, utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de COMPRASMX, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de COMPRASMX, publicado en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta INVITACIÓN es de carácter NACIONAL conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I y 56 fracción V de la LEY, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL identificada con el: No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 y cuyo objeto de contratación es la



contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.

1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACIÓN. No obstante, lo anterior; el plazo de vigencia para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de 151 (ciento cincuenta y un días) días naturales contados a partir del día 03 de agosto de 2026 siendo la fecha de término el día 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, el LICITANTE adjudicado se sujetará al tiempo para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS como se describe en el ANEXO TÉCNICO, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LEY y 136 del REGLAMENTO, el FUMPM, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar en los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del CONTRATO de acuerdo con la LEY y su REGLAMENTO. En caso de que el PROVEEDOR acepte, el FUMPM convendrá con el mismo el incremento del monto del CONTRATO mediante modificaciones a su CONTRATO vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de la prestación de servicios, sea igual al pactado originalmente.

Cuando el FUMPM requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del CONTRATO, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de la prestación de servicios y si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el CONTRATO para proporcionar la prestación de servicios sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al FUMPM, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por el FUMPM.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.



1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El ejercicio fiscal de contratación comprende el/los ejercicio(s) fiscal(es) 2026.

1.6 IDIOMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción IV y 56 fracción V de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente INVITACIÓN, el FUMPM cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la SHCP dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el Oficio SF/324/2026, de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Subdirección de Finanzas del FUMPM, con cargo a la partida presupuestal 33903 "SERVICIOS INTEGRALES.", para celebrar la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN motivo de esta INVITACIÓN.

Las erogaciones que deriven del CONTRATO para el ejercicio fiscal **No Aplica** estarán condicionados a que el **FUMPM** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la SHCP a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 33 de la LEY, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal de México, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del FUMPM, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

El FUMPM, efectuará 5 (cinco) pagos por los servicios efectivamente prestados en cada uno de los meses del/los ejercicios de contratación con base en el siguiente procedimiento:



Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por el FUMPM, para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO, la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada en la dirección electrónica direccion_enmzt@fidena.gob.mx marcando copia al correo electrónico del administrador de contrato señalado en el ANEXO TÉCNICO así como a la dirección electrónica daf@fidena.gob.mx indicando:

- El número de CONTRATO a la que corresponde,
- Nombre del PROVEEDOR,
- Teléfono
- Los montos de las retenciones de impuestos.

El FUMPM, podrá cuando lo considere conveniente, solicitar la representación impresa de la factura electrónica, la cual en ningún momento sustituirá al comprobante fiscal digital.

Para que proceda la tramitación del pago que corresponda, es requisito indispensable la aceptación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte del administrador del CONTRATO del CENTRO DE COSTO del FUMPM como administrador del CONTRATO en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE PAGO", por lo que el PROVEEDOR entregará los soportes, documentales y términos señalados en el ANEXO TÉCNICO y el FUMPM los reciba a entera satisfacción y aceptación del FUMPM por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente prestada.

Al amparo del artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 64 de su Reglamento, el/los administrador(es) del CONTRATO se abstendrá de gestionar cualquier solicitud de pago por servicios que no cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos servicios han sido efectivamente devengados en las condiciones contractuales pactadas.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, dentro del plazo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la recepción y verificación de la factura, que reúna(n) los requisitos fiscales, conforme al artículo 73 de la LEY y 134 de su REGLAMENTO y sus soportes y remisión de estos por parte de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" y a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que inicie el trámite de pago, el cómputo de días para realizar el pago de las facturas electrónicas (CFDI) dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 18:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 18:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Para efectos del trámite de pago, el PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, así como copia del último estado de cuenta con original para su cotejo y la documentación adicional requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.



Una vez efectuado el pago, el PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

En términos del artículo 135 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el FUMPM dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 73 de la LEY.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 73 de la LEY.

El pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso en términos de la fracción V del artículo 130 del REGLAMENTO, en el entendido de que si el CONTRATO es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

El PROVEEDOR, una vez recibido el pago correspondiente, deberá presentar vía correo electrónico institucional el Complemento para Recepción (PDF y XML) de Pagos al Administrador del Contrato, junto con la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet emitida por el portal del SAT, dentro del plazo establecido en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del PROVEEDOR a las que le corresponda y procederá a deducir las cantidades a las facturas subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubra dicho pago a favor del FUMPM a la que corresponda.



El FUMPM se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, a través de la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por el FUMPM, descritas y detalladas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA del PROVEEDOR y en el CONTRATO que suscriban.

1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.10 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.11 TESTIGO SOCIAL

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN, y todo lo relativo, es el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y en su caso, este lo ejercerá a través del LIC. TANIA YAZMIN CERVANTES CONTRERAS, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con el numeral 9 del inciso A) "Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación", previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del FUMPM.



En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN, será el servidor público designado por el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del FUMPM de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.

1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) El FUMPM podrá reducir o cancelar la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Con fundamento en los artículos 43, 44 y 56 fracción V de la LEY y el artículo 91 fracción V de su REGLAMENTO, los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte del FUMPM a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN, deberá publicarse en COMPRASMEX, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRASMEX a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El FUMPM, requiere que los LICITANTES presenten su proposición relativa a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS descrito, de manera completa clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO de esta INVITACIÓN y que se refiere al "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE



MAZATLÁN", los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO objeto de la presente INVITACIÓN.

2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.

Para la recepción satisfactoria del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN se considerará una vez que PROVEEDOR presté los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el ANEXO TÉCNICO, además de las siguientes:

- A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS deberá ser proporcionarse en el plazo establecido, cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por el FUMPM con los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN y en su PROPOSICIÓN.
- B. El PROVEEDOR deberá contar con los elementos humanos, equipos, herramientas y materiales necesarios para proporcionar la prestación del servicio. Deberá considerar dentro de los 151 (ciento cincuenta y un días) días naturales para cumplir en su totalidad con la prestación del servicio a proporcionar.
- C. El DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN como administrador del CONTRATO en el CENTRO DE COSTO del FUMPM, deberá supervisar que la recepción de la prestación del servicio, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
- D. El FUMPM realizará inspecciones para verificar la calidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a través del DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN como administrador(es) del CONTRATO, obligándose el PROVEEDOR a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- E. El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la contratación de personal que utilice para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS consistente en el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN objeto de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo al FUMPM de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños y/o perjuicios que sufra como consecuencia de aquéllas. En caso de que el FUMPM sea condenada por determinación judicial o jurisdiccional a cualquier pago ya sea en dinero o en especie o a la reinstalación de personal a su cargo, el PROVEEDOR deberá cubrir todas y cada una de las prestaciones o importes que pudiera determinar la autoridad competente, esto lo deberá realizar de manera inmediata a que el FUMPM le haga de conocimiento por cualquier vía dicha situación.





En caso de que el FUMPM o el CENTRO DE COSTO reciba citatorio de cualquier autoridad o instancia para cualquier procedimiento judicial, jurisdiccional o prejudicial, el PROVEEDOR se encuentra obligado a acudir por medio de su Representante Legal o Apoderado Legal y apersonarse sacando a salvo y en paz al FUMPM o CENTRO DE COSTO, en el entendido de que de no hacerlo se tomará como un incumplimiento a las obligaciones del CONTRATO.

- F. La recepción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, el FUMPM tendrá reservado el derecho de reclamar por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- G. El FUMPM recibirá y aceptará en definitiva LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS si este cumple de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO TÉCNICO y en proposición técnica y proposición económica presentada por PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS firmada por el DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN y el PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de bienes y/o servicios derivados del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause al FUMPM y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a satisfacción del FUMPM por conducto de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" como administrador del CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proporcionar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN solicitado por tal motivo al FUMPM queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN solicitado en el ANEXO TÉCNICO, de esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.



El PROVEEDOR en su calidad de patrón, está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables por lo que, en caso de llevar a cabo la terminación de la relación laboral con alguno de sus trabajadores, deberá realizar la liquidación y/o finiquito ó recisión correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia. Obligación que será exigible durante la vigencia del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales y con posterioridad a la misma, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el IMSS o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a que se refiere este CONTRATO.

El FUMPM no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, responsable solidario o beneficiario del trabajo en relación al objeto del CONTRATO que se celebre, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo al FUMPM, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que el FUMPM tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR al FUMPM, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, se especifica que en el procedimiento de contratación del bien que se describe en la presente INVITACIÓN no se aceptará la Subcontratación.

Para el caso de que el FUMPM resultara condenado o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados o aquellos subcontratados en términos del párrafo anterior ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor del FUMPM cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN" objeto de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo al FUMPM de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.



Derivado de lo anterior, el PROVEEDOR otorga su consentimiento para que el FUMPM en su caso realice el descuento en las facturas que se encuentren pendientes por pagar o en proceso de cobro, sin necesidad de llevar a cabo procedimiento alguno independientemente de que, en caso de ser necesario el FUMPM pueda ejecutar la fianza de contingencias laborales.

Asimismo, cabe señalar que para que el FUMPM extienda la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el PROVEEDOR deberá presentar la documentación mediante la cual haga constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones obrero-patronales.

El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de la garantía de cumplimiento, referidas en el numeral 2.8.2 de las presentes bases, según corresponda.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo al FUMPM y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones del FUMPM, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

- A. La recepción del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, el FUMPM tendrá reservado el derecho de reclamar por el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- B. El FUMPM recibirá y aceptará en definitiva de la prestación del servicio si éste hubiere sido de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" como área requirente, por el apoyo de la(s) área(s) administradora(s) del CONTRATO y por el PROVEEDOR.
- C. El FUMPM no aceptará prórrogas cuando PROVEEDOR proporcione SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN en el plazo estipulado por causas imputables al PROVEEDOR.
- D. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN.



Asimismo, será aplicable todo lo contenido en el presente numeral para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **FUMPM**, la **DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"** elaborará un acta que haga constar la finalización satisfactoria de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** procediendo al inicio de la vigencia de resguardo de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a establecido en el modelo del garantía señalado en el **ANEXO 31** y una vez cumplido el plazo se dará inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del CONTRATO por parte de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

En caso de recepción, parcial o total, el **FUMPM** tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN**, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Este proceso de contratación consta de 1 (una) partida; de conformidad con el ANEXO TÉCNICO, la cual será adjudicada a un solo LICITANTE que habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos y su proposición haya obtenido el mejor resultado del mecanismo de evaluación. La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción I, 55 y 56 fracción V de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 48 segundo y tercer párrafo de la LEY y 102 de SU REGLAMENTO.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica

2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

No aplica.



2.5 NORMAS OFICIALES

El LICITANTE deberá acreditar las siguientes normas:

- NOM-251-SSA1-2009, relativa a las Practicas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
- NMX-F-605-NORMEX-2018 referente a Alimentos – Manejo Higienico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo “H”.
- Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 ISO 45001:2018 sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con alcance mínimo en elaboración de menús y preparación de servicio de alimentos para todo tipo de personas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012: Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. “El Plato del Bien Comer”

2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA A PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.

No aplica.

2.7 MODALIDAD Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN objeto de la presente INVITACIÓN será a precio fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del CONTRATO, por lo que los precios ofertados deberán permanecer. No se aceptan propuestas con escalación de precios. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los precios de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para proporcionar la prestación del servicio solicitado incluyendo el recurso humano, el suministro de equipo de transporte, así como todo lo demás solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN, por lo que el FUMPM no aceptará el pago por ningún concepto adicional y solo podrá ser adjudicado a un LICITANTE.

2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 40 Fracción XIX de la LEY, el LICITANTE encontrará en el ANEXO 21 el modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el artículo 66 de la LEY, las



estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

La suscripción del CONTRATO será a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.

2.9 GARANTIAS Y FIANZAS

a) FIANZA DE ANTICIPO

No Aplica.

b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 69, fracción II, de la LEY, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor del FUMPM. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

La garantía de cumplimiento que presente el PROVEEDOR deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el D.O.F. el día 15 de abril de 2022.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de contratación y se obligará al FUMPM y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega al FUMPM de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LEY, en cuyo caso el FUMPM remitirá a la SABG la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 89 y 90 de la citada LEY.

De conformidad con lo señalado en los artículos 83, fracción II, inciso i), numeral 5 y 126, fracción II, ambos del REGLAMENTO, la obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por la parte proporcional de la obligación garantizada.



La póliza de fianza otorgada a el FUMPM deberá estar vigente por todo el periodo de duración del CONTRATO y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del CONTRATO, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades. La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía de en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el D.O.F. el día 15 de abril de 2022.

Es obligación indelegable de la persona física o moral que resulte adjudicada, la entrega en la temporalidad y conforme a los modelos de pólizas de fianzas de la garantía de cumplimiento previstos en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya el FUMPM en los actos y contratos que celebren, publicadas en el D.O.F. el 08 de septiembre de 2015, por lo que en caso de advertirse y/o detectarse imprecisiones o errores en la garantía de cumplimiento posteriores a su emisión, la persona física o moral que resulte adjudicada tramitará su adecuación en los términos que le señale el FUMPM, no obstante lo anterior, la garantía deberá estar vigente, si la imprecisión o error no puede ser subsanado por la persona física o moral que resulte adjudicada, se dará vista al OIC en el FUMPM para que proceda en el ámbito de sus facultades a la rescisión del CONTRATO.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el ANEXO 31.

c) FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

El PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor del FUMPM, para garantizar posibles contingencias laborales.

La póliza de fianza otorgada al FUMPM deberá estar vigente por todo el periodo de duración del CONTRATO y tendrá como objeto el de respaldar las posibles contingencias laborales que pudieran llegar a surgir por proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del CONTRATO, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el ANEXO 31.



d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El PROVEEDOR deberá entregar al inicio de la vigencia del CONTRATO, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de 3% (tres por ciento) sobre el monto de la propuesta económica del LICITANTE, a favor del FUMPM, en la cual se reconozca la relación contractual existente con el FUMPM y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que el FUMPM sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el PROVEEDOR para proporcionar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada al FUMPM deberá estar pagada vigente durante el periodo de vigencia del CONTRATO y presentados los comprobantes de pago correspondiente al FUMPM. El PROVEEDOR no podrá cancelar la póliza de seguro de responsabilidad civil sin la autorización del FUMPM, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente al FUMPM y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR quedará obligado ante el FUMPM de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

e) PÓLIZA DE EQUIPOS SUJETOS A SERVICIO

No aplica

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica.

NOTAS: El costo de las Garantías debe ser absorbido por PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.



2.10 APLICACIÓN DE LA GARANTÍAS Y FIANZAS.

a) GARANTÍA DE ANTICIPO

No Aplica.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de la prestación del servicio requerido, de conformidad con la PROPOSICIÓN y el ANEXO TÉCNICO;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta INVITACIÓN; y cause un perjuicio al FUMPM.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

c) GARANTÍA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

La garantía de posibles contingencias laborales del CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el PROVEEDOR al inicio o durante la vigencia del CONTRATO se encuentre obligado a contar con el REPSE y no lo exhiba al FUMPM.
- b) Cuando existan posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra del FUMPM, en relación a prestaciones laborales de trabajadores de (nombre del proveedor), que pudieran derivarse con motivo del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus Correlativos.
- c) La garantía se hará efectiva, siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene al FUMPM, al pago de las obligaciones mencionadas.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de posibles contingencias laborales será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción del FUMPM y transcurrido el plazo de resguardo el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de posibles contingencias laborales.

d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil se hará efectiva en caso de que ocurra un accidente o incidente derivado de las actividades del PROVEEDOR y cubrirá daños que pudiera ocasionar durante la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos.

e) PÓLIZA EMPRESARIAL

No aplica

f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica.

2.11 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XIX en relación con el artículo 75 de la LEY, 95 y 142 del REGLAMENTO el FUMPM aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el numeral 9 Penas y deductivas incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

El FUMPM por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido los servicios efectivamente prestados por parte del PROVEEDOR.



En los supuestos previstos en el artículo 136 del REGLAMENTO, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por el FUMPM.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. El FUMPM podrá en cualquier momento optar por la rescisión del CONTRATO específico por incumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte del PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante el FUMPM a responder por los daños y perjuicios que cause al FUMPM durante y con motivo de la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LEY, el FUMPM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su CONTRATO específico, cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

2.12 DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la LEY, y 143 de su REGLAMENTO, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente INVITACIÓN. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione al FUMPM SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN objeto de la presente INVITACIÓN, ya sea en tiempo (cuando no los suministre de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente INVITACIÓN.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente al FUMPM a hacer la deductiva a que se refiere el presente numeral y que se detalla en el numeral 9.2 Deductivas incluidas en el ANEXO



TÉCNICO de la citada INVITACIÓN dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y proposición económica, teniendo simultáneamente el FUMPM el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, el FUMPM pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Asimismo, PROVEEDOR quedará obligado ante el FUMPM a responder por los daños y perjuicios que cause al FUMPM durante y con motivo de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN previsto en el presente apartado, serán determinadas en función del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN de la partida entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del CONTRATO.

Los montos a deducir serán calculadas, aplicadas y notificadas al PROVEEDOR por el DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN; en el CENTRO DE COSTO, su aplicación se realizara directamente en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del CONTRATO en el CENTRO DE COSTO tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en proporcionar de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual el FUMPM podrá cancelar la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el CONTRATO será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del CONTRATO.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Cuarto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la LEY, y los correlativos aplicables del REGLAMENTO.

3. REDUCCIÓN DE PLAZOS.



En este Procedimiento **NO** se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 42 de la LEY y 87 de su REGLAMENTO.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

INVITACIÓN

DIA:	09 de julio de 2026
-------------	----------------------------

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:	13 de julio de 2026 a las 10:00 horas.
LUGAR:	En las instalaciones del centro(s) de costo(s), mencionado(s) en el "ANEXO TÉCNICO".

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	15 de julio de 2026, a las 11:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de usos múltiples ubicada en el domicilio del FUMPM sito Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	22 de julio de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de usos múltiples ubicada en el domicilio del FUMPM sito Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	28 de julio de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro
LUGAR:	Sala de usos múltiples ubicada en el domicilio del FUMPM sito Calle de Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 en la Ciudad de México.





Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 primer párrafo de la LEY y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACIÓN será de conformidad con la zona horaria del Centro. (Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

3.2 VISITA A INSTALACIONES

La visita se realizará el día 13 de julio de 2026, en un horario de 10:00 horas, en el siguiente domicilio:

Centro de Costo	Domicilio
Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"	Calzada Gabriel Leyva No. 2111, C.P. 82038 Col. Obrera Mazatlán, Sinaloa.

Este evento será una visita general en el domicilio señalado anteriormente en las áreas donde se proporcionara LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, será guiado el NO APLICA respectivamente, como administrador del CONTRATO, por parte de los LICITANTES deberá asistir un sólo representante, quien deberá contar con su equipo de protección personal (casco, calzado industrial, chaleco reflejante, lentes de protección personal, cubre bocas y/o careta facial) de preferencia. Al término de cada una de las visitas se regresará a las instalaciones de cada dirección de ENMM para el levantamiento y firma del Acta correspondiente.

Durante las visitas los representantes de las empresas LICITANTES tomarán notas de sus observaciones a fin de que en su caso formulen las solicitudes de aclaración, las cuales enviarán a través de COMPRASMX, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar dicho evento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las actas de las visitas al sitio, será firmada por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y se pondrá a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación de manera electrónica a través de COMPRASMX, asimismo el FUMPM al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.



3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

Todos los actos se realizarán a través de COMPRASMX y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples del domicilio del FUMPM, ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, en las fechas señaladas en el numeral 3.1 Calendario de eventos de la presente INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 35, antepenúltimo párrafo y 56 fracción V de la LEY, en los actos de esta INVITACIÓN podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el FUMPM, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FUMPM.

3.4 PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

En esta INVITACIÓN no se aceptarán proposiciones por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de COMPRASMX.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 114 del REGLAMENTO, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para la presente INVITACION.

3.6 PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones será a través de COMPRASMX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Con fundamento en lo que establece en los artículos 36, 37 y 56 fracción V de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (proposición técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 3.7 de este PROCEDIMIENTO.



Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de COMPRASMX, el cual deberá contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la Proposición Técnica y Proposición Económica, indicando el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho archivo electrónico deberá contener 13 documentos de la PROPOSICIÓN técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), 2 documentos de la PROPOSICIÓN económica (DE-01 y DE-02) y los 27 documentos de la documentación legal y administrativa (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15, DLA-16, DLA-17, DLA-18, DLA-19, DLA-20, DLA-21, DLA-22, DLA-23, DLA-24, DLA-25, DLA-26 y DLA-27).

Los Licitantes deberán entregar la Documentación Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica, señalando que se trata de la Documentación Legal y Administrativa. La información presentada por el Licitante como parte de la Documentación Legal y Administrativa formará parte integrante de la Proposición.

LA CONVOCANTE se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

Cada uno de los documentos que constituyan la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

1. **Se deberán numerar de manera continua la proposición técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la proposición económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
3. **Deberán ser folios independientes las proposición técnica y económica.**
4. **Los documentos que entregue el LICITANTE (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la proposición que corresponda.**
5. **La documentación Legal Administrativa deberá ser foliada de manera individual.**
6. **En caso de una página en blanco, poner "Sin texto".**

Lo anterior de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del REGLAMENTO. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la CONVOCANTE tampoco desechará la proposición.

Los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser legibles a simple vista, el LICITANTE deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante ni consideradas para su evaluación.



Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011, de aplicación al presente procedimiento en términos del tercer párrafo del transitorio TERCERO de la LEY.

Las proposiciones técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en COMPRASMX, deberán elaborarse en formato PDF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRASMX) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 37 y 56 fracción V de la LEY).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SABG les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SABG le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SABG a través de COMPRASMX antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRASMX, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las actas en el domicilio de la CONVOCANTE.



3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para esta INVITACIÓN, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Proposición Técnica y Económica.

La entrega de proposiciones será a través de COMPRASMX, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la proposición técnica y la proposición económica, que deberá ser cargada en COMPRASMX será la siguiente:

- I. ANEXO 2 FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- II. ANEXO 3 FORMATO de correo electrónico del LICITANTE.
- III. ANEXO 4 FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. ANEXO 5 FORMATO para la declaración de integridad.
- V. ANEXO 6 FORMATO para manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.
- VI. ANEXO 7 FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana.
- VII. ANEXO 8 FORMATO para manifestar Cumplimiento de Normas Oficiales.
- VIII. ANEXO 9 FORMATO para manifestación de personal con discapacidad.
- IX. ANEXO 10 FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal.
- X. ANEXO 11 FORMATO de carta poder simple.
- XI. ANEXO 12 FORMATO para entregar Curriculum.
- XII. ANEXO 13 FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- XIII. ANEXO 14 FORMATO para subcontratación.



- XIV. ANEXO 15 FORMATO para declaración fiscal.
- XV. ANEXO 16 FORMATO para manifestación de opinión de cumplimiento de INFONAVIT.
- XVI. ANEXO 17 FORMATO para manifestar facultades suficientes.
- XVII. ANEXO 18 FORMATO para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN.

Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

- a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta INVITACIÓN, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACIÓN, y bajo custodia del FUMPM. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.
- XVIII. ANEXO 19 FORMATO para entrega de cédula fiscal
 - XIX. ANEXO 20 FORMATO de compromiso de transparencia con terceros.
 - XX. ANEXO 21 Formato para manifestar conocimiento y aceptación del Modelo del CONTRATO.
 - XXI. ANEXO 22 FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación de la INVITACIÓN.
 - XXII. ANEXO 23 FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.





Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 7.7 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 25, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.

XXIII. ANEXO 24 FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo.

Para el caso en lo señalado en punto 3.9.5 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 24 FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo.

XXIV. ANEXO 25 Formato de Convenio de Confidencialidad.

XXV. ANEXO 26 Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

XXVI. ANEXO 27 FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por COMPRASMX.

XXVII. ANEXO 28 Formato de Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

XXVIII. ANEXO 29 Formato de declaración de registro de empresas prestadoras de servicios especializados y obras especializadas (REPSE).

XXIX. ANEXO 30 FORMATO de manifiesto de aceptación de proceder a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE.

3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente las Propositiones Técnica y Económica de la presente INVITACIÓN, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.9 ACTOS DE LA INVITACIÓN.



Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACIÓN se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 56 fracción V de la LEY, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se incorporaran y difundirán a través de COMPRASMX al concluir cada acto para efectos de su notificación en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet" de aplicación al presente procedimiento en términos del tercer párrafo del transitorio TERCERO de la LEY.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011, de aplicación al presente procedimiento en términos del tercer párrafo del transitorio TERCERO de la LEY.

3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2026, a las 11:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de usos múltiples del domicilio del FUMPM señalado en el punto 3.1 de la presente INVITACIÓN. Este evento será presidido por el servidor público designado por el FUMPM, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la INVITACIÓN formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 93 REGLAMENTO; al tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES formularán sus preguntas por escrito y las enviarán a través de COMPRASMX, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones electrónica.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni se estará obligado el FUMPM a contestarlas.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas al FUMPM será a partir de la fecha de publicación de la INVITACIÓN y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, la cual se tiene programada realizar el día 15 de julio de 2026, a las 11:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), por lo que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, es decir posterior al día 22 de julio de 2026 a las 09:59 horas no



serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 91 del REGLAMENTO. La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 56 fracción V de la LEY, 45 y 91 del REGLAMENTO. La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que registre COMPRASMX al momento de su envío.

En caso de que el FUMPM no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

La CONVOCANTE procederá a enviar, a través de COMPRASMX, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando debido al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la CONVOCANTE y los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el mural de comunicación ubicado en la calle Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 56 fracción V de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.



Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRASMX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, se enviará a los LICITANTES por correo electrónico o se difundirá un aviso informándoles que las modificaciones a la INVITACIÓN se encuentran a su disposición en COMPRASMX para efectos de su notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la INVITACIÓN, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de COMPRASMX y sin la presencia de los LICITANTES en dicho acto. Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la INVITACIÓN; así como cualquier persona física o moral, que sin haber manifestado su intención de participar en la INVITACIÓN, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto, asimismo se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es el día 22 de julio de 2026 a las 09:59 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en COMPRASMX en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.



De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en CompraNet* el LICITANTE que desee enviar su proposición a través de COMPRASMX podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

La entrega de proposiciones a través de COMPRASMX y los archivos que se generan mediante el uso de esta tecnología, resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que son inviolables y deberán ser cargados conforme a cada uno de los parámetros configurados en COMPRASMX, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en la "Guía de operación del Módulo de procedimientos de contrataciones para personas físicas y morales" contenido en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitación> en el apartado "Material de apoyo".

3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 46 y 56 fracción V de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN del tipo INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de usos múltiples del domicilio del FUMPM, ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, domicilio descrito en el punto 3.1 de esta INVITACIÓN, el día 22 de julio de 2026 a las 10:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*).

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la "LEY" y su REGLAMENTO, pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda COMPRASMX las proposiciones.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de COMPRASMX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LEY. Asimismo, se pondrá a la vista en el mural de comunicación ubicado en la Calle Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de COMPRASMX; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:



- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar las mismas de la bóveda de COMPRASMX, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad el FUMPM, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 92 del REGLAMENTO.

La CONVOCANTE verificará mediante el personal que estas designen, la congruencia entre la proposición técnica y el ANEXO TÉCNICO, de la presente INVITACIÓN, así como la proposición económica de cada LICITANTE.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto 3.4 de esta INVITACIÓN y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto, por lo que los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en COMPRASMX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La CONVOCANTE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar la documentación presentada y faltante por parte de los LICITANTES y su respectivo importe de cada una de ellas, así como el nombre o razón social de los LICITANTES que la presentaron; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER



NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 92 del REGLAMENTO.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá a COMPRASMX el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 56 fracción V de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles en el mural de comunicación ubicado en la Calle Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 45 último párrafo y 56 fracción V de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el FUMPM determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

3.9.4 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 fracción V de la LEY, el FUMPM dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el día 28 de julio de 2026 a las 13:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), en la sala de juntas de usos múltiples del domicilio del FUMPM, ubicado en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México, domicilio descrito en el punto 3.1 de esta INVITACIÓN, se aclara que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 36 y 56 fracción V de la LEY, al tratarse de una INVITACIÓN electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de COMPRASMX. Asimismo, en caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- I.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto



garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACIÓN, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN, el FUMPM señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONVOCANTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC en el FUMPM, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRASMX el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 56 fracción V de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto 3.9.3 de esta INVITACIÓN. "Dicho Procedimiento Sustituirá a la notificación personal".

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias



subsecuentes; agotados dichos términos el FUMPM podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE adjudicado para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará al FUMPM y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el FUMPM realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN con la notificación del fallo. (ANEXO 24).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el FUMPM, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 89 y 90 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, si el FUMPM por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, el FUMPM que no formalice el CONTRATO, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables al FUMPM, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado del FUMPM que corresponda para tales efectos.

Se informa que la formalización del CONTRATO se realizará en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos de COMPRASMX, para lo cual deberá realizar su registro a fin de contar con el usuario y contraseña correspondientes, así como con la firma electrónica avanzada para para formalizar el CONTRATO



respectivo, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 3.9.6 de esta INVITACIÓN.

El FUMPM se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SABG se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 71 y 90 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la SABG, el FUMPM podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá presentar en el domicilio del AREA CONTRATANTE señalado en el apartado de “**DEFINICIONES**” de las bases de INVITACIÓN antes señaladas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES del FUMPM:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Original o copia certificada del poder notarial del representante legal con facultades generales para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.
- c) Original de Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública).

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:



- a) Acta de nacimiento original o copia certificada para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Original identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente).
- c) CURP.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del LICITANTE adjudicado (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Documento en el que conste la Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el SAT. conforme a lo establecido en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025 (mismo que deberá ser positivo y vigente), Conforme a lo señalado en el ANEXO 10 de esta INVITACIÓN. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 15 días hábiles previos a la fecha de notificación de fallo, conforme a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025 (mismo que deberá ser positivo y vigente) Conforme a lo señalado en el ANEXO 10 de esta INVITACIÓN y considerar que dicha opinión gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.





Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del IMSS.

- g) Constancia de Situación Fiscal Positiva, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017. Conforme a lo señalado en el ANEXO 16 de esta INVITACIÓN; vigente a la fecha de suscripción del CONTRATO, (mismo que deberá estar emitida en sentido "Sin adeudo" o "con garantía").

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.

- h) Registro REPSE VIGENTE referente al registro en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, asimismo conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el D.O.F.
- i) Escrito mediante el cual señale Clave Bancaria Estandarizada (CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, así como copia del último estado de cuenta con original para su cotejo y la documentación adicional requerida por la Dirección de Administración y Finanzas mediante la cual el PROVEEDOR demuestre ser el titular de una cuenta de cheques vigente en la cual se realizaran los pagos derivados del CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el FUMPM, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales; resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos señalados con anterioridad.

La CONVOCANTE podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente INVITACIÓN, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del CONTRATO respectivo.



APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los LICITANTES, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento, por lo que los LICITANTES deberán:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere esta INVITACIÓN y en las horas señaladas en el calendario de eventos del numeral 3.1 Calendario de Eventos a través de COMPRASMX.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente INVITACIÓN.
- c) No podrán participar aquellos LICITANTES que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la LEY.

De conformidad con lo anterior, los “LICITANTES” deberán presentar el escrito original mediante el cual declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la LEY.

Para el envío de las proposiciones (documentación legal y Administrativa, proposición técnica y proposición económica), el LICITANTE deberá utilizar exclusivamente en COMPRASMX.

- d) La documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y proposición económica que el LICITANTE envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente INVITACIÓN.
- e) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposición técnica y económica de los LICITANTES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACIÓN y número de página.
- f) La CONVOCANTE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la proposición que obre en su poder.
- g) En el procedimiento de contratación del bien que se describe en la presente INVITACIÓN no se aceptará la Subcontratación.

Toda la documentación deberá ser legible.



El análisis detallado de la documentación legal será a cargo del DEPARTAMENTO JURIDICO, los documentos siguientes:

- DLA-01 ANEXO 2 FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- DLA-05 ANEXO 6 FORMATO para manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.
- DLA-06 ANEXO 7 FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana.
- DLA-09 ANEXO 11 FORMATO de carta poder simple.
- DLA-14 ANEXO 17 FORMATO para manifestar facultades suficientes.

El análisis detallado de la documentación administrativa será a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, los documentos siguientes a través de las siguientes unidades administrativas:

➤ Por conducto de la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, los documentos:

- DLA-08 ANEXO 10 FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal.
- DLA-12 ANEXO 15 FORMATO para declaración fiscal.
- DLA-13 ANEXO 16 FORMATO para manifestación de opinión de cumplimiento de INFONAVIT.
- DLA-16 ANEXO 19 FORMATO para entrega de cédula fiscal.

➤ Por conducto de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN los documentos:

- DLA-02 ANEXO 3 FORMATO de correo electrónico del LICITANTE.
- DLA-03 ANEXO 4 FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- DLA-04 ANEXO 5 FORMATO para la declaración de integridad.
- DLA-07 ANEXO 8 FORMATO para manifestar Cumplimiento de Normas Oficiales.
- DLA-10 ANEXO 12 FORMATO para entregar Curriculum.
- DLA-11 ANEXO 14 FORMATO para subcontratación.
- DLA-15 ANEXO 18 FORMATO para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN.
- DLA-17 ANEXO 20 FORMATO de compromiso de transparencia con terceros.
- DLA-18 ANEXO 21 Formato para manifestar conocimiento y aceptación del Modelo del CONTRATO.
- DLA-19 ANEXO 22 FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación de la INVITACIÓN.





- DLA-20 ANEXO 23 FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
- DLA-21 ANEXO 24 FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo.
- DLA-22 ANEXO 25 Formato de Convenio de Confidencialidad.
- DLA-23 ANEXO 26 Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- DLA-24 ANEXO 27 FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por COMPRASMX.
- DLA-25 ANEXO 28 Formato de Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- DLA-26 ANEXO 29 Formato de declaración de registro de empresas prestadoras de servicios especializados y obras especializadas (REPSE).
- DLA-27 ANEXO 30 FORMATO de manifiesto de aceptación de proceder a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE.

La evaluación técnica de las PROPOSICIONES TÉCNICAS será a cargo de las siguientes unidades administrativas:

- Por conducto de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”, quien verificará que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente, los siguientes documentos:
 - DT-01 FORMATO LIBRE Experiencia de personal.
 - DT-02 FORMATO LIBRE Competencia del Personal o Habilidad para el Trabajo.
 - DT-03 FORMATO LIBRE Dominio de Herramientas.
 - DT-05 FORMATO LIBRE Equipamiento.
 - DT-06 ANEXO 9 FORMATO para manifestación de personal con discapacidad.
 - DT-07 ANEXO 13 FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
 - DT-08 ANEXO 35 FORMATO para detallar Experiencia.
 - DT-09 ANEXO 36 FORMATO para detallar Especialidad.
 - DT-10 FORMATO LIBRE Metodología para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - DT-11 FORMATO LIBRE Plan de Trabajo.
 - DT-12 FORMATO LIBRE Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos
 - DT-13 ANEXO 37 FORMATO para detallar Cumplimiento de Contratos.
- Por conducto de la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente, los siguientes documentos:





- DT-04 FORMATO LIBRE Recursos Económicos

La evaluación económica de las PROPOSICIONES, en su totalidad será por conducto de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo".

- DE-01 ANEXO 33 Formato Carta compromiso de la proposición.
- DE-02 ANEXO 34 Formato para indicar precio unitario y total ofertado en la proposición económica.

4.1 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción I, 55 y 56 fracción V de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Consiste en la valoración que realizará la FUMPM de las especificaciones técnicas propias de cada bien que será arrendado. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevén en esta INVITACIÓN. A este rubro se le otorgarán 25 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

PARTIDA UNICA. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN

EVALUACIÓN TÉCNICA

Capacidad del LICITANTE

Consiste en la valoración que realizará la CONVOCANTE de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para proporcionar el SERVICIO, así como los recursos económicos y de equipamiento indispensables para que el LICITANTE cumpla con las obligaciones del CONTRATO. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como a las MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del SERVICIO objeto del presente procedimiento. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
DT-01: Experiencia de personal: El LICITANTE acreditará que cuenta personal requerido para realizar los trabajos objeto de contratación conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, a través de copia simple de documentos que conste la experiencia del personal en la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta contratación.	Los LICITANTES deberán de acreditar que el personal, a cargo de las diversas actividades a desarrollar en el comedor cuenta con la experiencia y los conocimientos suficientes en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación para realizar las funciones asignadas. El LICITANTE deberá presentar copia simple de documentos que conste la experiencia de cada personal propuesto para la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta contratación: Currículo vitae de cada uno del personal propuesto para la prestación del servicio por cada "Centro de Costo". Los currículums vitae deberá contener, como mínimo: nombre, grado académico, tiempo de experiencia y servicios de alimentación en los que ha laborado, deberán ser firmados por el representante legal de la empresa licitante y estar acompañado de las constancias:	Método de evaluación Aritmético. - Se asignará la puntuación al LICITANTE de acuerdo a lo siguiente: Experiencia de Personal = $(a * b) / c$ Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (3) "b" = número de elementos acreditados por LICITANTE en el presente procedimiento. "c" = máximo de elementos presentados por un licitante en el presente procedimiento. Nota: Al LICITANTE que presente la mayor cantidad de elementos se le asignará el máximo de puntos a otorgar (3) y servirá de base para determinar "c" En caso de que el licitante no presente el SUA o el personal no se encuentre registrado ante el IMSS no se le otorgará puntuación al LICITANTE.	FORMATO LIBRE	3.00





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	a) Certificado de competencia laboral vigente en los estándares de manejo higiénico de por lo menos 1(una) personas para el CENTRO DE COSTO (EC0081), expedido por el CONOCER. c) Constancia de haber acreditado el Curso de 10 horas manejo Higiénico de Alimentos, impartido por un instructor con registro vigente ante la Secretaría de Turismo (SECTUR). Para efectos de comprobación de que la documentación que presenta del personal que tenga considerados para cubrir la prestación del servicio, el LICITANTE deberá presentar el SUA (EMA o EBA acompañado del pago correspondiente), expedidas por la empresa en el que se compruebe la relación laboral entre el LICITANTE y al menos el 60% de las personas propuestas para prestar EL SERVICIO así como carta compromiso de la totalidad de personas propuestas mediante la cual manifiesten que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a prestar los servicios para el LICITANTE. Así mismo deberá entregar documento que avale por la			





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que el instructor que firma las constancias o DC-3 está acreditado. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.			
DT-02: Competencia de personal o habilidad para el trabajo: Los LICITANTES deberán de acreditar que el personal, a cargo de las diversas actividades a desarrollar en el trabajo para realizar las funciones asignadas de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	Para el cumplimiento de competencia y habilidades, el LICITANTE deberá acreditar que el personal, a cargo de las diversas actividades a desarrollar para el SERVICIO propuesto para el cumplimiento del apartado EXPERIENCIA DEL PERSONAL cumple con el presente apartado presentando los documentos en que conste la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales de acuerdo a lo siguiente: ➤ Para el puesto de ENCARGADO presentara copia simple de título o cédula profesional o carta pasante de Licenciatura de Administración de	Método de Evaluación. Aritmético. - Se asignará la puntuación al LICITANTE de acuerdo a lo siguiente: Competencia del Personal o Habilidad para el Trabajo = $(a * b) / c$ Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (7.0). "b" = número de elementos que acrediten sus conocimientos académicos o profesionales acreditados por el LICITANTE en el presente procedimiento. "c" = máximo de elementos con conocimientos académicos o profesionales presentadas por un licitante	FORMATO LIBRE	7.00





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos. ➤ Para el puesto de COCINERO presentara presentar documentación mediante la que acredite contar con una escolaridad mínima de carrera técnica en Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, así como, experiencia de por lo menos un año en el Manejo Higiénico de Alimentos. ➤ Para el caso de AYUDANTE deberá presentar certificado de estudios donde acredite cumplir al menos con nivel se SECUNDARIA. Serán evaluados únicamente las personas propuestas para la prestación del SERVICIO presentadas en el apartado EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	en el presente procedimiento. Nota: Al LICITANTE que presente la mayor cantidad de elementos con certificados académicos o profesionales se le asignará el máximo de puntos a otorgar (7.0) y servirá de base para determinar "c". Al LICITANTE que no presente documentación de al menos el 50% de su plantilla de personal propuesta, no se le asignaran puntos.		
DT-03: Dominio de herramientas: Los LICITANTES deberán de acreditar que el personal, propuesto para las diversas actividades a desarrollar en	Se requiere que el ENCARGADO y el COCINERO que se asignarán para la prestación del servicio, acrediten haber trabajado en servicios de comedores, mediante el currículo vitae firmado, debiendo señalar el puesto, la descripción del servicio y datos de contacto en donde llevó a cabo la	Método de evaluación: Analítico: El LICITANTE deberá presentar copia simple de documentos que conste el dominio de herramientas en la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta contratación:	FORMATO LIBRE	2.00



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
el comedor cuenta con el dominio de herramientas y habilidades suficientes para realizar las funciones asignadas.	prestación del servicio, así como que acredite contar con al menos 1 de los siguientes cursos 1) Curso de buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos expedido por una Secretaría de Salud; ó 2) DC-3 En limpieza de cocinas industriales. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.	➤ Currículum vitae firmado. ➤ Certificado de Competencia Laboral, en el estándar Operación y/o Limpieza de Cocinas Industriales. Los Currículos y Certificados de Competencia Laboral deben ser del personal propuesto para el cumplimiento del SERVICIO en el apartado EXPERIENCIA DEL PERSONAL Aritmético. - Se asignará la puntuación al LICITANTE de acuerdo a lo siguiente: Dominio de Herramientas= (a * b) /c Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (2.0). "b" = número de elementos con constancias por LICITANTE en el presente procedimiento relacionadas con el dominio de herramientas relacionadas con SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN. "c" = máximo de elementos con constancias de capacitación solicitadas (2) al		



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
		LICITANTE en el presente procedimiento. Nota: Al LICITANTE que presente la mayor cantidad de elementos con constancias de capacitación se le asignará el máximo de puntos a otorgar (2.0) y servirá de base para determinar "c". Al LICITANTE que no presente ninguna documentación, no se le asignaran puntos.		
DT-04: Recursos económicos: El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con los recursos económicos suficientes para prestar los servicios en los términos, condiciones y niveles de calidad recursos por la CONVOCANTE.	Se revisará el que cuente con capital neto de trabajo de al menos 2 meses (60 días) del costo de su propuesta económica mensual que presente en el documento. El LICITANTE deberá presentar: ➤ Declaración fiscal anual (2025), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). ➤ Último pago provisional 2026 del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de junio 2026, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano	Método de evaluación: Analítico: Con la información presentada en el Balance General y Estado de resultados a junio 2026 se revisará el que cuente con capital neto de trabajo de al menos 2 meses (60 días) del costo de su propuesta económica mensual que presente en el documento. Entendiendo que el Capital Neto de Trabajo se obtendrá del análisis de su Balance General considerando: Capital Neto de Trabajo: Donde: $CT = AC - I - PC$ $CT = \text{Capital de Trabajo}$	FORMATO LIBRE	6.00





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). ➤ Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del mes de junio de 2026 y, firmados por contador público titulado, anexando la Cédula Profesional de este. ➤ Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial. Serán evaluados únicamente los LICITANTES que acrediten el cumplimiento de los requisitos aquí previstos. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.	AC= Activo Circulante I= Inventarios P= Pasivo Circulante Lo anterior para atender lo que se establece en el primer párrafo del artículo 13 de la LEY, que precisa: "...Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores..." Aritmético: Se asignará la puntuación al LICITANTE de acuerdo a lo siguiente: Para Asignación de Puntos: $(a * b) / c$ "a" = máximo de puntos a otorgar (8.0). "b" = número de días de Capital Neto de Trabajo acreditados por LICITANTE "c" = número de días de Capital Neto de Trabajo máximo requerido. (60 días) Nota: Si algún LICITANTE acredita un mayor Capital Neto de Trabajo al máximo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.		



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
		A los LICITANTES que no acrediten contar con capital neto de trabajo de al menos 2 meses (60 días) del costo de su propuesta económica no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.		
DT-05: Equipamiento: El licitante deberá acreditar que cuenta con la infraestructura directamente relacionada con la prestación del servicio.	El PROVEEDOR debe proporcionar el equipamiento necesario para cubrir las actividades diarias presentando: ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que presenta desde el primer día de la vigencia del CONTRATO, el equipamiento y utensilios que considere necesarios y en cantidad suficiente para cubrir el monto máximo diario solicitado para cada comedor, describiendo de manera detallada el equipamiento necesario (mesas de trabajo, mesas calientes, mesas frías, barras de ensalada, vitrinas despachadoras, etc.) y utensilios (: cubiertos, jarras de polycarbonato, saleros, servilletas, tortilleros, tasas de melanina para café, vasos de polycarbonato, ollas, sartenes, cacerolas) que se compromete a suministrar	Método de evaluación: Analítico: Con la información presentada en el escrito del LICITANTE y el soporte documental del mismo, se analizara la congruencia de la propuesta de equipamiento en base a las necesidades del CENTRO DE COSTO que requiere LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Adicional al escrito libre bajo protesta de decir verdad, el LICITANTE podrá presentar cualquiera de los documentos soporte enlistados para hacer constar el requisito, no será obligatorio presentar todos los documentos. A los LICITANTES que no acrediten en su propuesta contemplar el de equipamiento, utensilios y enceres necesarios para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, no se les asignará puntuación	FORMATO LIBRE	5.00





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	por el CENTRO DE COSTO en los que se dará LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, agregando al escrito: ➤ Copias simples de las facturas, y/o contrato promesa de compraventa o arrendamiento, mediante el cual acredite contar con los equipos mínimos requeridos para la prestación del SERVICIO. PROVEEDOR debe considerar el equipamiento existente en el CENTRO DE COSTO en los que se realizara LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de acuerdo con el ANEXÓ TÉCNICO. El FUMPM analizara la congruencia de la propuesta de equipamiento, utensilios y enceres propuestos por el LICITANTE y las condiciones que el CENTRO DE COSTO observa.	alguna o unidades porcentuales.		
DT-06: Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	El LICITANTE debe manifestar por escrito que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,	Método de evaluación Analítico: Presentar escrito donde el LICITANTE manifieste contar con personal discapacitado (en caso de que no esté en este supuesto manifiesta en el escrito que "No aplica".	ANEXO 9	0.50



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Nota: no se asignarán puntos en el supuesto de que no le aplique este rubro.		
DT-07: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del SERVICIO de que se trate	El LICITANTE debe manifestar por escrito que se encuentra en el rango de estratificación de (micro, pequeña o mediana empresa), en el escrito deberá manifestar SI produce o NO produce producido bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, los cuales debe tener registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	Método de evaluación Analítico: Escrito donde el LICITANTE manifieste la estratificación de la empresa (en caso de que no esté en este supuesto manifiesta en el escrito que "No aplica". Nota: no se asignara puntos en el supuesto de que no le aplique este rubro.	ANEXO 13	0.50
TOTAL DE PUNTOS CAPACIDAD DEL LICITANTE				24.00

Experiencia y Especialidad del LICITANTE.

Se refiere a los contratos celebrados por el LICITANTE o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el SERVICIO con las características descritas en la presente INVITACIÓN. A este rubro se le otorgarán **18 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
DT-08: Experiencia: El LICITANTE deberá acreditar la experiencia prestando a cualquier persona servicios de la misma	El LICITANTE deberá presentar una relación de contratos que acrediten que cuenta con experiencia prestando servicios de la misma naturaleza y características a las de este procedimiento de	Método de evaluación Aritmético: Con la información presentada en el ANEXO 35 del LICITANTE y el soporte documental del mismo.	ANEXO 35	9.0



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación.	contratación, para lo cual deberá presentar: - ANEXO 35: Relación de los contratos celebrados con dependencias o empresas del sector público o privado debidamente requisitado, agregando: Contratos concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en servicios de comedor, que hayan sido contratados. El periodo que deberá acreditar será de mínimo 1 año y máximo 5 años. Se deberá señalar en cada uno de los contratos el nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.	Se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite mayor número de años de experiencia "c". A partir del máximo asignado señalado en el párrafo anterior, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los años de experiencia de tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente INVITACIÓN de acuerdo a lo siguiente: experiencia = $(a * b)/c$ Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (6.0). "b" = tiempo de experiencia acreditado por el licitante. "c" = tiempo de experiencia acreditado por el licitante que acreditó el mayor número de años de experiencia. Notas: En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de años de experiencia, se otorgara la misma puntuación		





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
		El tiempo de experiencia se computará en días naturales y son acumulables, las fechas que coincidan en 2 o más contratos realizados en un mismo periodo para acreditar este rubro. porcentuales que correspondan al límite máximo determinado. Cada contrato deberá estar formalizado por las partes. Se admiten contratos plurianuales, concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberán presentar contratos completos (todas las hojas del contrato), no serán evaluados si no cumplen con este requisito o si estos no se encuentran debidamente firmados. A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de tiempo de experiencia requerido, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.		
DT-09: Especialidad: El LICITANTE deberá acreditar el mayor número	El LICITANTE deberá presentar una relación de contratos que acrediten que cuenta con la especialidad prestando servicios con	Método de evaluación Aritmético: Con la información presentada en el ANEXO 36 del LICITANTE	ANEXO 36	9.0



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
de contratos o documentación que acrediten que ha prestado servicios con las características y condiciones requeridos en el ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN.	características, condiciones, cantidades, volumen, complejidad, magnitud similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar: ANEXO 36: Relación de los contratos celebrados con dependencias o empresas del sector público o privado debidamente requisitado, agregando: Contratos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en servicios de comedor, que hayan sido contratados. El LICITANTE deberá presentar cuando mínimo 1 contrato con características, condiciones, cantidades, volumen, complejidad, magnitud similares a las establecidas, el cual debe estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberá entender por: Naturaleza: a la prestación de servicios relacionadas con el suministro de alimentos a los que hace alusión el	y el soporte documental del mismo, se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite mayor número de contratos que acrediten la prestación de servicios con características, condiciones, cantidades, volumen, complejidad, magnitud similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación "c". A partir del máximo asignado señalado en el párrafo anterior, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón de los años de experiencia de tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente INVITACIÓN de acuerdo a lo siguiente: especialidad = (a * b)/c Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (9.0). "b" = contratos o documentos de especialidad acreditado por el licitante. "c" = cantidad de documentos acreditados		



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN. Características: se refiere al cumplimiento de las especificaciones requerida en la presente INVITACIÓN. Volumen: se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, los cuales podrán ser de al menos 60%, con respecto a los elementos requeridos en la INVITACIÓN. Complejidad: se refiere a la cantidad de raciones diarias proporcionadas en la prestación de "El Servicio" a realizar, en donde debe contemplarse al menos el 60% de las raciones diarias señaladas en el ANEXO TÉCNICO. Magnitud o Condiciones: reflejará al menos una duración en tiempo y un monto de contratación de al menos el 60% del monto de la propuesta económica del LICITANTE. Se deberá señalar en cada uno de los contratos el	por el licitante que acreditó el mayor número de contratos presentados acrediten la prestación de servicios que cubran los supuestos señalados. Notas: En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos o documentos de especialidad, se otorgara la misma puntuación Cada contrato deberá estar debidamente formalizado, por las partes. Se admiten contratos plurianuales, concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberán presentar contratos completos (todas las hojas del contrato), no serán evaluados si no cumplen con este requisito o si estos no se encuentran debidamente firmados. A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos requerido, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.		





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.			
TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				18.00

Propuesta de Trabajo.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por el FUMPM, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del CONTRATO. Se asignarán **6 puntos**.

Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
DT-10: Metodología: El LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO	El LICITANTE, deberá presentar escrito en FORMATO LIBRE, conteniendo una descripción amplia y detallada de la metodología a seguir para brindar el servicio de manera higiénica, segura, rápida y de buena calidad, incluyendo tiempos para la preparación de los alimentos, etc. en el que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas	Método de evaluación Analítico: Escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que señale tiempos, procedimientos, número de personas a emplear y la participación que tendrán durante la prestación del servicio, así como su seguimiento.	FORMATO LIBRE	2.00



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
TÉCNICO de la INVITACIÓN.	señaladas en el Anexo Técnico	La metodología deberá ser congruente con las características, complejidad, horarios establecidos y cantidad de comensales.		
DT-11: Plan de Trabajo: El LICITANTE deberá presentar un programa de trabajo de las actividades que implica el SERVICIO, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN.	El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos o procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita. El plan de trabajo contemplará las estrategias a seguir para la correcta prestación de los servicios y su seguimiento, considerando los horarios designados para desayuno, comida y cena, así como los menús propuestos y el procedimiento para el manejo higiénico de los alimentos, antes, durante y posterior a su preparación.	Método de evaluación Analítico: Escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que describa como llevará a cabo la prestación de los servicios, que contemple la compra de insumos, preparación de los alimentos, horarios, personal asignado, atención de los comensales, limpieza, etc. El plan de trabajo deberá ser congruente con las características, complejidad, horarios establecidos, número de comensales, etc.	FORMATO LIBRE	2.00
DT-12: Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: El LICITANTE deberá describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización	El LICITANTE deberá presentar: Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la INVITACIÓN señalando nombre y cargo de cada uno de sus empleados que	Método de evaluación Analítico: Escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que describa la cantidad, puesto, distribución y funciones que llevará a cabo el personal designado para la prestación de "El Servicio", el esquema de trabajo	FORMATO LIBRE	2.00



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la INVITACIÓN.	propone para los puestos constituidos.	deberá mostrar congruencia con la metodología y el plan de trabajo.		
TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA DE TRABAJO				6.00

Cumplimiento de Contratos.

Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la prestación oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del presente PROCEDIMIENTO. Se asignarán **12 puntos**.

Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
DT-13: Cumplimiento de Contratos: El LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento satisfactorio y oportuno de los contratos.	El LICITANTE deberá presentar: ➤ ANEXO 37: Resumen de Cumplimiento de Contratos debidamente requisitado, agregando: ➤ Cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante, actas de entrega recepción, finiquitos sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos que pretenda acreditar, y en los casos en los cuales se presenten contratos en curso, se requiere constancia emitida por la persona física o moral	Método de evaluación Aritmético: Con la información presentada en el ANEXO 37 del LICITANTE y el soporte documental del mismo, se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite mayor número de cumplimiento de contratos "c". A partir del máximo asignado señalado en el párrafo anterior, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES, en razón del número de contratos	ANEXO 37	12.00



Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	contratante en la cual precise fecha de inicio de servicios y manifestación sobre la aceptación del cumplimiento del contrato a la fecha de su expedición, los cuales deberán guardar estrecha relación con la prestación de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN; ó Para acreditar el Cumplimiento de Contratos, el LICITANTE presentara alguno de los siguientes documentos: 1. Cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva 2. Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos. 3. Actas de entrega recepción. 4. Finiquitos 5. Constancia de aceptación de cumplimiento de contratos a la fecha de su expedición (para contratos que se encuentre vigentes).	cumplidos de acuerdo a lo siguiente: Cumplimiento de contratos = $(a * b)/c$ Donde: "a" = máximo de puntos a otorgar (12.0). "b" = contratos o documentos cumplidos acreditados por el LICITANTE. "c" = cantidad de contratos o documentos cumplidos satisfactoriamente por el licitante que acreditó el mayor número de contratos o documentos cumplidos del EL SERVICIO DE SERVIDORES DEDICADOS. Notas: 1) En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos o documentos cumplidos, se otorgara la misma puntuación. Los documentos deberán estar debidamente formalizados, por las partes. Se deberán presentar documentos completos (todas las hojas de los documentos), no serán		





Subrubro	Requisitos	Forma de acreditar	Anexo	Puntaje
	El mínimo de documentos a acreditar es de 1, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante, manifestación expresa de la contratante, actas de entrega recepción, finiquitos sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos presentados en el "ANEXO 36 Especialidad". Se deberá señalar en cada uno de los contratos el nombre, cargo y teléfono de los contactos para verificar la información. El FUMPM se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, en caso de existir discrepancias en la información, la CONVOCANTE no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.	evaluados si no cumplen con este requisito o si estos no se encuentran debidamente firmados. A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos o documentos cumplidos solicitados, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.		
TOTAL DE PUNTOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				12
TOTAL DE PUNTOS DE LA PROPUESTA TECNICA				60

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la proposición Económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos** por lo que la proposición económica que resulte ser la más baja de las



técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La proposición económica, deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la proposición económica de cada LICITANTE, la CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPI}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica;

MPEMB = Monto de la Proposición económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Proposición económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTJ} = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Proposición Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos.

Asimismo, se hace del conocimiento de los LICITANTES que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

4.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en formato digital membretado del LICITANTE.
- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta INVITACIÓN.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el LICITANTE.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente INVITACIÓN.



En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de la presente INVITACIÓN, así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la CONVOCANTE detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el LICITANTE en el ANEXO 34.

Si la proposición económica del LICITANTE a quien se le adjudica el CONTRATO fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LEY respecto del CONTRATO.

4.3 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LEY, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más LICITANTES.
- b) Que el LICITANTE no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- c) Que, de la evaluación de la proposición técnica del LICITANTE, este no haya obtenido cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- d) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español y no se adjunten su traducción simple al español.
- e) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera y dicha forma de presentación no este prevista en la INVITACIÓN.
- f) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- g) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.



- h) Cuando la documentación presentada en su proposición técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- i) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15, DLA-16, DLA-17, DLA-18, DLA-19, DLA-20, DLA-21, DLA-22, DLA-23, DLA-24, DLA-25, DLA-26 y DLA-27) de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- j) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- k) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO, así como la documentación requerida en cada uno de los anexos (actas constitutivas, poder notarial, comprobante de domicilio, identificación oficial, etc.).
- l) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- m) La presentación de la proposición técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el/los ANEXOS TÉCNICOS, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la proposición económica conforme a lo establecido en el/los ANEXO 33 y ANEXO 34.
- n) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los LICITANTES enviado (s) a través de COMPRASMX no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la CONVOCANTE.
- o) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- p) En caso de no firmar electrónicamente su proposición técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del LICITANTE o que no sea válido o que COMPRASMX reporte la firma electrónica como “Archivo con Firma Digital no válido” y/o “Archivo con Firma Digital con problemas.



- q) Cuando en la proposición técnica y/o económica recibida a través de COMPRASMX, se desprenda que el nombre del LICITANTE difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la proposición.
- r) El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- s) Cuando el precio de la proposición presentada por el LICITANTE no sea considerada aceptable y conveniente.
- t) Cuando el monto de la proposición económica del LICITANTE que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- u) Cuando derivado de la evaluación económica se determine que los precios ofertados se contraponen a la disposición del Estado Mexicano en cuanto a que los recursos económicos deberán administrarse con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- v) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del FUMPM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.
- w) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana, o bien que se señale una nacionalidad diferente a la mexicana.
- x) Cuando la descripción y adquisición del bien ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente INVITACIÓN.
- y) El no contar con el Registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el D.O.F.
- z) Cualquier violación a la LEY y su REGLAMENTO o normatividad aplicable.



4.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 fracción V de la LEY, y 106 del REGLAMENTO, La CONVOCANTE procederá a declarar desierta la INVITACIÓN cuando:

- a) Al revisar COMPRASMX, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su proposición económica.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de la INVITACIÓN, y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 104 del REGLAMENTO.

4.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El FUMPM podrá cancelar la INVITACIÓN cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FUMPM;
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación del FUMPM de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.



Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN o concepto o partida contenida en ésta, el FUMPM hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

5. PAUTAS DE EVALUACIÓN

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción I, 55 y 56 fracción V de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. El FUMPM utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección cuarta del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la Secretaria de la Función Pública.
En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, el El FUMPM efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente INVITACIÓN y sus anexos, así como lo derivado de la/s junta/s de aclaraciones.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA ó INVITACIÓN, en este caso el FUMPM efectuará la evaluación, emitiendo el resultado de la evaluación técnica correspondiente, el análisis detallado de la documentación administrativa, económica será a cargo del área contratante, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, emitiendo el Dictamen técnico y Cuadro económico correspondiente y el análisis de la documentación legal será realizado por parte de la Jefatura Jurídica.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales.





III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de la LEY y 102 del REGLAMENTO, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:

I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Micro empresas;
- b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y
- c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;
- b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y
- c) Las proposiciones conjuntas;

III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;
- b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;
- c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;
- d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;
- e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y
- f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas





- IV. En caso de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la SABG.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 103 del REGLAMENTO cuando el El FUMPM detecte un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del El FUMPM cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará. En los casos previstos en el párrafo anterior, el El FUMPM no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal se deberá presentar de manera electrónica a través de COMPRASMX.

DOCUMENTO LEGAL- ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE: El LICITANTE deberá presentar el Anexo firmado por su representante o apoderado legal, en donde acredite la existencia legal de su representada y la personalidad jurídica de su representante o apoderado legal.



		Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 93 del REGLAMENTO. El LICITANTE deberá anexar copia simple de las siguientes escrituras públicas: 1. Acta Constitutiva del LICITANTE; 2. En su caso, Acta en la que conste la última Modificación al Acta Constitutiva; 3. Acta en la que conste la relación de sus Accionistas actuales, y 4. Acta en la que conste el Objeto actual del LICITANTE. 5. Acta en la que consta el otorgamiento de Poderes al Representante o Apoderado Legal. Podrán presentar el acta constitutiva y la última modificación, siempre y cuando en este último documento se indique en el antecedente las modificaciones realizadas a la constitución de los LICITANTES. Deberá anexar copia simple de la Identificación oficial del Representante Legal, Apoderado Legal y/o persona física. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales las siguientes: Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o CURP biométrica, vigentes. La falta de la presentación de este Anexo y/o de los documentos adjuntos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. En caso de ser proposición conjunta, este Anexo y/o los documentos adjuntos requeridos en el mismo, deberán presentarse individualmente por cada una de las personas integrantes. La falta de la presentación en forma individual,
--	--	---



		afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento. Es necesario que el LICITANTE transcriba correctamente los datos de las Escrituras Públicas solicitados en este Anexo, debiendo coincidir dichos datos con la información contenida en los mencionados instrumentos jurídicos. El LICITANTE debe adjuntar la (s) Boleta (s) de Inscripción en el Registro Público del Comercio de las escrituras públicas que presente en su proposición conforme a los requerido por la CONVOCANTE. El Objeto Social Actual de la Sociedad, debe ser acorde a los servicios solicitados por la Convocante, en caso de que el objeto actual no contemple los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, queda entendido por los LICITANTES que esto afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-02	ANEXO 3	FORMATO de correo electrónico del LICITANTE: El LICITANTE en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.
DLA-03	ANEXO 4	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 71 y 90 de la Ley y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como el escrito acuse del Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos y el acuse del Manifiesto de Particulares visible través del medio electrónico dispuesto por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf) por parte del representante y/o



		apoderado legal del LICITANTE así como de los socios y/o accionistas del LICITANTE.
DLA-04	ANEXO 5	FORMATO para la declaración de integridad: El LICITANTE deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, de conformidad con los artículos 40 fracción IX y 56 fracción V de la LEY y 83, fracción VI inciso f) del REGLAMENTO.
DLA-05	ANEXO 6	FORMATO para manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio: El LICITANTE deberá presentar este Anexo firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del Procedimiento de Contratación, adjuntando una copia de su comprobante de domicilio a nombre de EL LICITANTE, con una fecha de emisión no mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de suscripción de su PROPOSICIÓN. El domicilio que se indique en este Anexo, deberá coincidir con el señalado en el comprobante de domicilio. La falta de la presentación de este Anexo y/o del comprobante de domicilio afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.





DLA-06	ANEXO 7	FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana: El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad donde manifieste ser de nacionalidad mexicana. La falta de la presentación del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento o bien en caso de que manifieste una nacionalidad distinta a la mexicana.
DLA-07	ANEXO 8	FORMATO para manifestar Cumplimiento de Normas Oficiales: El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el Cumplimiento de Normas Oficiales. La falta de la presentación del escrito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-08	ANEXO 10	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal: El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad firmada por su apoderado o representante legal, en la que indique que: a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social. Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su proposición (fiscal IMSS) atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR publicado en el D.O.F. el 06 de octubre de 2025. b) Indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia fiscal social. Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su proposición (32-D).





		El LICITANTE que resulte adjudicado del proceso de INVITACIÓN deberá presentar a la firma del CONTRATO los siguientes documentos: 1) Constancia vigente y positiva de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social (IMSS). 2) Constancia vigente de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT (32-D). Se considera vigente aquella constancia emitida con posterioridad a la fecha de publicación de la INVITACIÓN. La Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) y de la constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, deben emitirse a nombre del "LICITANTE", no a la de un tercero. La falta del escrito, de la Opinión del Cumplimiento del IMSS y la Opinión de Cumplimiento del SAT o de discrepancia afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-09	ANEXO 11	FORMATO de carta poder simple: El LICITANTE deberá presentar este Anexo firmado por su apoderado o representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad la leyenda de que: "No Aplica" o "Sí Aplica" la Carta Poder Simple en la presente INVITACIÓN. En caso de "Sí Aplica", se debe adjuntar al Anexo: Carta Poder Simple, copia simple de la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal, copia simple de la identificación oficial del Poderdante, copia simple de la identificación oficial de los Testigos. En caso de "No Aplica", se debe presentar el Anexo con dicha leyenda y adjuntar la copia simple de la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal.





		La falta de la presentación de este Anexo y/o de los documentos adjuntos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-10	ANEXO 12	FORMATO para entregar Curriculum: El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita mediante el cual realice la entrega del curriculum vitae mismo que deberá contener entre otros, el perfil comercial, razón de ser y productos y servicios que ofrece.
DLA-11	ANEXO 14	FORMATO para subcontratación: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad en el que indique que el SERVICIO no será subcontratado total o parcialmente.
DLA-12	ANEXO 15	FORMATO para declaración fiscal: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad que la copia simple de la Declaración Fiscal Anual y las declaraciones fiscales de pagos provisionales que entregue fueron emitidos por los sistemas a cargo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y debidamente liquidados de conformidad con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.
DLA-13	ANEXO 16	FORMATO para manifestación de opinión de cumplimiento de INFONAVIT: El LICITANTE deberá presentar una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, firmada por su apoderado o representante legal, en la que indique que: a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social. Deberá presentar su opinión de cumplimiento vigente y positiva dentro de su proposición (INFONAVIT).



		Se considera vigente aquella constancia emitida con posterioridad a la fecha de publicación de la INVITACIÓN. La Constancia de Situación Fiscal en materia de seguridad social (INFONAVIT), deben emitirse a nombre del "LICITANTE", no a la de un tercero. El LICITANTE que resulte adjudicado del proceso de INVITACIÓN deberá presentar a la firma del CONTRATO los siguientes documentos: 1) Constancia de Situación Fiscal vigente y positiva, en materia de seguridad social (INFONAVIT). La Constancia de Situación Fiscal en materia de seguridad social (INFONAVIT), deben emitirse a nombre del "LICITANTE", no a la de un tercero. La falta del escrito y de la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT o de discrepancia afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-14	ANEXO 17	FORMATO para manifestar facultades suficientes: El LICITANTE deberá presentar este Anexo firmado por su apoderado o representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad dicha persona cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo y por su representada a cumplir con lo establecido en la presente INVITACIÓN. La falta de la presentación de este Anexo afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
DLA-15	ANEXO 18	FORMATO para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado, bajo protesta de decir verdad que manifieste su interés a participar en el "Procedimiento de Contratación".



DLA-16	ANEXO 19	FORMATO para entrega de cédula fiscal: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado la entrega de copia simple del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal (clave del RFC) expedido por el SAT.
DLA-17	ANEXO 20	FORMATO de compromiso de transparencia con terceros: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado su "Compromisos con la Transparencia con Terceros". El anexo deberá presentarse debidamente requisitado en un ejemplar, mismo que al momento de la apertura en COMPRASMX se procederá a descargar para su impresión y posterior formalización por parte del servidor público que preside el acto; al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá al escaneo de dicho anexo y lo remitirá a través de COMPRASMX a los "LICITANTES" que hayan presentado su proposición a través de la citada Plataforma.
DLA-18	ANEXO 21	Formato para manifestar conocimiento y aceptación del Modelo del CONTRATO: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado bajo protesta de decir verdad que conoce los efectos y alcances del contenido del modelo de "Contrato" y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas, debiendo anexar copia del Modelo de "Contrato" debidamente firmado y rubricado por el LICITANTE.
DLA-19	ANEXO 22	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación de la INVITACIÓN: Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.



DLA-20	ANEXO 23	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada: El LICITANTE deberá señalar la documentación e información de su Proposición Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DLA-21	ANEXO 24	FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo: El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que con la notificación del fallo se compromete a proporcionar el SERVICIO, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.
DLA-22	ANEXO 25	Formato de Convenio de Confidencialidad: El LICITANTE deberá presentar carta en formato digital membretado, donde en caso de resultar adjudicado se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para prestar el SERVICIO , respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el PROVEEDOR designe para el cumplimiento del CONTRATO, es considerada de carácter confidencial. El FUMPM se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto por el PROVEEDOR sin perjuicio del cumplimiento de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DLA-23	ANEXO 26	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés:



		El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del CONTRATO correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
DLA-24	ANEXO 27	FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por COMPRASMX: El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el FUMPM cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FUMPM. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-25	ANEXO 28	Formato de Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
DLA-26	ANEXO 29	Formato de declaración de registro de empresas prestadoras de servicios especializados y obras especializadas (REPSE): EL LICITANTE deberá presentar el Registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el D.O.F.



DLA-27	ANEXO 30	FORMATO de manifiesto de aceptación de proceder a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE: El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado procederá a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE.
---------------	-----------------	---

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DE-01	ANEXO 33	Formato Carta compromiso de la proposición: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	ANEXO 34	Formato para indicar precio unitario y total ofertado en la proposición económica: Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Todas las proposiciones deberán presentarse en peso mexicano es la moneda de curso legal de México, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

6.3. PROPOSICIÓN TÉCNICA



DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	FORMATO LIBRE	Experiencia de personal: El LICITANTE acreditará que el personal, a cargo de las diversas actividades a desarrollar para la prestación del servicio objeto de contratación cuenta con la experiencia y los conocimientos suficientes para realizar las funciones asignadas. Deberá presentar copia simple de documentos que conste la experiencia del personal en la prestación de los servicios relacionados con el objeto de esta contratación: 1. Curriculum vitae 2. Certificados de competencia laboral vigentes en los estándares de manejo higiénico de los alimentos de por lo menos 1 (una) persona propuesta (ECO081), expedido por el CONOCER. 3. Constancia en atención al cliente emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales en los términos solicitados. 4. Constancia de haber acreditar el Curso de 10 horas manejo Higiénico de Alimentos, impartido por un instructor con registro vigente ante la Secretaría de Turismo (SECTUR). Para efectos de comprobación de que la documentación que presenta del personal que tenga considerados para cubrir la prestación del servicio, el LICITANTE deberá presentar el SUA (EMA o EBA acompañado del pago correspondiente), expedidas por la empresa en el que se compruebe la relación laboral entre el LICITANTE y al menos el 60% de las personas propuestas para prestar EL SERVICIO así como carta compromiso de la totalidad de personas propuestas mediante la cual manifiesten que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a prestar los servicios para el LICITANTE.
DT-02	FORMATO LIBRE	Competencia del Personal o Habilidad para el Trabajo: El LICITANTE deberá presentar copia simple de documentos que conste la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:





		1. Para el puesto de ENCARGADO presentara copia simple de cédula profesional) o carta pasante de Licenciatura de Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos. 2. Para el puesto de COCINERO deberá presentar documentación mediante la que acredite contar con una escolaridad mínima de carrera técnica en Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, así como, experiencia de por lo menos un año en el Manejo Higiénico de Alimentos. 3. Para el caso de AYUDANTE deberá presentar certificado de estudios donde acredite cumplir al menos con nivel se SECUNDARIA. Serán evaluados únicamente las personas propuestas para la prestación del SERVICIO presentadas en el apartado EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
DT-03	FORMATO LIBRE	Dominio de Herramientas: El LICITANTE deberá acreditar que el personal, propuesto para las diversas actividades a desarrollar en el comedor cuenta con el dominio de herramientas y habilidades suficientes para realizar las funciones asignadas: 1. Currículo vitae firmado (ENCARGADO Y COCINERO) 2. Acredite contar con al menos 1 de los dos siguientes cursos a) Curso de buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos expedido por una Secretaria de Salud; ó b) Limpieza de cocinas industriales (DC-3).
DT-04	FORMATO LIBRE	Recursos Económicos: El LICITANTE deberá acreditar al menos 2 meses (60 días) de capital neto de trabajo del costo de su proposición económica mensual presentando: 1) Declaración fiscal anual (2025), presentadas ante el SAT, Órgano Desconcentrado de la SHCP; 2) Último pago provisional 2026 del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de junio 2026, presentada ante el SAT, Órgano Desconcentrado de la SHCP; 3) Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del mes de junio de 2026 y, firmados por contador público





		titulado, anexando la Cédula Profesional de este; y 4) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial.
DT-05	FORMATO LIBRE	Equipamiento: El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con la infraestructura directamente relacionada con la prestación del servicio, presentando: ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que presenta desde el primer día de la vigencia del CONTRATO, el equipamiento y utensilios que considere necesarios y en cantidad suficiente para cubrir el monto máximo diario solicitado para cada comedor, describiendo de manera detallada el equipamiento necesario (mesas de trabajo, mesas calientes, mesas frías, barras de ensalada, vitrinas despachadoras, etc.) y utensilios (: cubiertos, jarras de polycarbonato, saleros, servilletas, tortilleros, tasas de melanina para café, vasos de polycarbonato, ollas, sartenes, cacerolas) que se compromete a suministrar por el CENTRO DE COSTO en el que se dará LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, agregando al escrito 1) Copias simples de las facturas, y/o 2) contrato promesa de compraventa o arrendamiento, mediante el cual acredite contar con los equipos mínimos requeridos para la prestación del SERVICIO.
DT-06	ANEXO 9	FORMATO para manifestación de personal con discapacidad: El LICITANTE deberá manifestar por escrito en formato digital membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, que no necesariamente se encuentre involucrado en el SERVICIO a contratar cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.



DT-07	ANEXO 13	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación: Escrito donde el LICITANTE manifieste la estratificación de la empresa (en caso de que no esté en este supuesto manifiesta en el escrito que “No aplica”).
DT-08	ANEXO 35	FORMATO para detallar Experiencia: Los LICITANTES acreditaran la experiencia prestando a cualquier persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación presentando el ANEXO 35 debidamente requisitado agregando: Contratos concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en servicios de comedor, que hayan sido contratados.
DT-09	ANEXO 36	FORMATO para detallar Especialidad: Los LICITANTES acreditaran la especialidad prestando servicios con características, condiciones, cantidades, volumen, complejidad, magnitudes similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación presentando el ANEXO 36 debidamente requisitado agregando: Contratos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en servicios de comedor, que hayan sido contratados. Los LICITANTES acreditaran su especialidad deberán presentar máximo 3 contratos y mínimo 1 que acredite la prestación del SERVICIO en condiciones iguales o similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la INVITACIÓN.



DT-10	FORMATO LIBRE	Metodología para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El LICITANTE deberá presentar escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que describa la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN.
DT-11	FORMATO LIBRE	Plan de Trabajo El LICITANTE deberá presentar escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que describa como llevará a cabo la prestación del SERVICIO, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
DT-12	FORMATO LIBRE	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos El LICITANTE deberá presentar escrito libre, en hoja membretada, firmada por el representante legal, en el que describa la cantidad, puesto, distribución y funciones que llevará a cabo el personal designado para la prestación del SERVICIO, el esquema de trabajo deberá mostrar congruencia con la metodología y el plan de trabajo.





DT-13	ANEXO 37	FORMATO para detallar Cumplimiento de Contratos: EL LICITANTE presentará copia simple de los contratos que pretende acreditar presentados en el "DT-09 FORMATO para detallar Especialidad". 1. Cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva 2. Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos. 3. Actas de entrega recepción. 4. Finiquitos 5. Constancia de aceptación de cumplimiento de contratos a la fecha de su expedición (para contratos que se encuentre vigentes).
--------------	-----------------	--

APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRÓNICA DE COMPRASMX, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN Y ASPECTOS VARIOS.

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

7.1 INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 95 de la LEY ante el Órgano Interno de Control en el FUMPM en el domicilio oficial del FUMPM en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México, en la Ciudad de México, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la SABG, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de COMPRASMX en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.





En las inconformidades que se presenten a través de COMPRASMX deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

Por lo dispuesto en el artículo 95 de la LEY, la SABG conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante la SABG, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

I. La INVITACIÓN a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.;

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la INVITACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte del FUMPM que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

V. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

7.2 CONTROVERSIAS.





Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. En caso de controversias entre el CONTRATO y la INVITACIÓN prevalecerá esta última.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

7.3 DENUNCIAS.

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>.

7.4 SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Asimismo, se hace del conocimiento a los LICITANTES que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la LEY, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la SABG con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces el salario mínimo general vigente en



la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LEY.

La SABG, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control del FUMPM con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.5 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la CONVOCANTE informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

7.6 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPOSICIONES Técnicas y Económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.7 CONFIDENCIALIDAD

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES Técnicas como las Económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de estas, así como las recomendaciones



concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, el FUMPM pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se brinde entre las partes (FUMPM-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita del FUMPM. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que el FUMPM pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Por lo anterior, la FUMPM y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la LEY TRANSPARENCIA. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud de la prestación del servicio se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

7.8 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY DE TRANSPARENCIA señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 112. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa nacional o la paz social;*
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión*





de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado estado;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Afecte o vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los de denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en tanto no hayan causado estado;

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público;

XIII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;

XIV. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;

XV. Se refiera a programas del Gobierno Federal para salvaguardar materiales o instalaciones nucleares; XVI. Ponga en riesgo el funcionamiento o integridad de los sistemas tecnológicos, energéticos, espaciales, satelitales, de telecomunicaciones o de defensa desarrollados, adquiridos u operados por el Gobierno Federal de forma directa o indirecta, así como instalaciones, infraestructuras, proyectos, planes o servicios de protección estratégicos, prioritarios o de defensa, y





XVII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 115. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Artículo 119. *Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de las personas particulares titulares de la información.*

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;*
- II. Por ley tenga el carácter de pública;*
- III. Exista una orden judicial;*
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o*
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre estos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.*

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, la Autoridad garante, debidamente fundada y motivada, deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.



En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el ANEXO 23, mediante el cual darán a conocer a el FUMPM, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

7.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El FUMPM podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LEY y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

1. Cuando el PROVEEDOR no proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando PROVEEDOR ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del FUMPM, en este supuesto el FUMPM quedará en libertad de la adquisición del bien con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del CONTRATO mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO sin incluir IVA, en el plazo establecido.
5. Que no otorgue al FUMPM las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
6. Cuando el PROVEEDOR entregue bienes objeto de la presente INVITACIÓN con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el CONTRATO correspondientes y no los sustituya a entera satisfacción del FUMPM.
7. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga por autoridad competente.
8. Que suspenda injustificadamente proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el FUMPM.
9. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 10% (diez por ciento) por concepto de penas convencionales ó deductivas del monto total del CONTRATO.
10. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad





industrial o intelectual, siendo el PROVEEDOR el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

11. La no presentación de las garantías requeridas.
12. Si la CONVOCANTE o cualquier otra autoridad detecta que el LICITANTE adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO o en la ejecución del mismo.
13. Cuando el PROVEEDOR no cuente con el registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el D.O.F.
14. Cuando el PROVEEDOR no presente para cotejo los recibos de nómina debidamente firmados por el personal que suministra LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y sellados por el PROVEEDOR o el listado de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo del PROVEEDOR suministrados para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
15. Cuando exista diferencia en los montos de los recibos de nómina y el listado de transferencias bancarias y los montos ofertados en su propuesta económica.
16. Cuando el PROVEEDOR incumpla con los pagos de salarios, cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito de manera mensual o bimestral.
17. Cuando el PROVEEDOR omita presentar la constancia de liquidación del IMSS e INFONAVIT del mes inmediato anterior de acuerdo con lo estipulado en la INVITACIÓN.
18. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en CONTRATO o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento el FUMPM puede rescindir administrativamente el CONTRATO, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el CONTRATO será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Para poder dar inicio al procedimiento de rescisión del CONTRATO, el Administrador del CONTRATO deberá identificar el incumplimiento del PROVEEDOR y elaborar el documento en el que se haga constar dicho incumplimiento acompañado de las constancias que así lo acrediten, y enviar dicho documento al área competente para iniciar el procedimiento de rescisión, en el cual se evidencie lo siguiente:

- a) Expresar claramente las causas, motivos o hechos que constituyen el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor y que sustentan la procedencia de iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.
- b) Vincular el incumplimiento del PROVEEDOR con las causales de rescisión previstas en el CONTRATO y las disposiciones legales.



- c) En su caso, citar los comunicados que se hubieren generado entre las partes, relacionados con el incumplimiento en cuestión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LEY.

- I.** Se iniciará a partir de que a PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el FUMPM contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III.** Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FUMPM por proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el FUMPM, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se proporciona LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del FUMPM, de que continúa vigente la necesidad de estos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FUMPM podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el FUMPM elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el CONTRATO, el FUMPM establecerá con PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la LEY.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el FUMPM quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del CONTRATO, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Cuando el FUMPM sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 77.

En el caso de que al PROVEEDOR al que se le hubiere rescindido el CONTRATO se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la LEY.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FUMPM.

7.10 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cuando en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, FUMPM, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a el FUMPM, previa petición y justificación de PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

7.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 la LEY, el FUMPM podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio el FUMPM, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SABG. En estos supuestos el FUMPM reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar al FUMPM el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del CONTRATO o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 150 del REGLAMENTO.



Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

Atentamente.

L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Responsables de la elaboración de la INVITACIÓN:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

LIC. TANIA YAZMIN CERVANTES CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS ANDRES LARA AGUIRRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Aspectos Técnicos

CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA
DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE
MAZATLÁN



APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los LICITANTES en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los formatos que se incluyen en esta INVITACIÓN deben considerarse solo como una guía en la INVITACIÓN, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los LICITANTES.



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN



INDICE

1.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	115
2.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	115
2.1.	VIGENCIA DEL CONTRATO	115
2.2	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	115
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	115
3.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	116
3.2	CÁTALO DE PARTIDAS	134
3.3	LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	135
3.3.1	LUGAR:.....	135
3.3.2	FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	135
3. 4	ADMINISTRADOR/ES DE CONTRATO.....	138
4.	REQUISITOS	139
4.1	LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	139
4.2	TÉCNICOS.	139
4.3	ECONÓMICOS.....	139
5.	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	140
6.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	140
7.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	140
8.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO	140
9.	DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	142
9.1	PENAS CONVENCIONALES	142
9.2	DEDUCTIVAS	144
10.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	149
11.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	149
12.	RELACIÓN LABORAL	149
13.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PROVEEDOR	150
14.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUMPM	151



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, en adelante el SERVICIO, para el FUMPM; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS es el fomento del consumo de una dieta equilibrada, asequible y placentera para los alumnos de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán a cargo del FUMPM asegurando que los alimentos y bebidas favorezcan a la nutrición correcta de los alumnos de acuerdo con el aporte calórico a su edad, condiciones de vida y los nutrimentos necesarios para su desarrollo, considerando las medidas de higiene correspondientes.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS incluye, en su caso, el traslado al CENTRO DE COSTO en la dirección y demás actividades relacionadas con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se llegaran a requerir durante la vigencia del CONTRATO.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO que resulte de la adjudicación de la presente contratación estará vigente desde el día 03 de agosto de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS estará vigente por un periodo de 151 (ciento cincuenta y un días) contados a partir de 00:00:01 horas del 03 de agosto de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se ajustara el periodo de días del mismo.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se formalizará en el CONTRATO específico correspondientes, consiste en proporcionar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA



MERCANTE DE MAZATLÁN conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente ANEXO TÉCNICO.

El procedimiento de contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se llevará de acuerdo a lo siguiente:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Información específica para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico son las que requiere el FUMPM como parte EL SERVICIO solicitado.

El promedio de raciones máximas y mínimas a suministrar en la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán, considerada como la **Partida 1**.

	MAZATLÁN	No. DE ALUMNOS	No. DE DIAS	RACIONES MAXIMAS	RACIONES MINIMAS
2026	DESAYUNO	300	151	45,300	18,120
	COMIDA	300	151	45,300	18,120
	CENA	300	151	45,300	18,120
	TOTAL	900		135,900	54,360
				135,900	54,360

Partida	Raciones por servir en el comedor de la Escuela Náutica Mercante en Mazatlán, Sinaloa.		
1	Comedor	Raciones máximas	Raciones mínimas
	"Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"	135,900	54,360

El PROVEEDOR no podrá introducir, suministrar ni servir alimentos preparados fuera de las instalaciones del comedor del CENTRO DE COSTO.

Horarios de prestación de servicio

Los alimentos deberán suministrarse en los horarios que se detallan en el cuadro siguiente, mismos que podrán ser modificados únicamente previa autorización por escrito del Director del CENTRO DE COSTO.

Partida	Centro de costo	Desayuno	Comida	Cena
---------	-----------------	----------	--------	------



1	Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" Mazatlán, Sinaloa.	Lunes a sábado De 06:00 a 07:00 h Domingo De 08:00 a 9:00	Lunes a Domingo De 13:00 a 15:00 h	Lunes a Domingo De 18:30 a 19:30 h
---	--	--	---------------------------------------	---------------------------------------

Personal requerido para la prestación del SERVICIO

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá contar con el personal necesario para proporcionar el servicio de alimentación en las instalaciones del CENTRO DE COSTO, por lo que deberá contar como mínimo, por servicio (desayuno, comida, cena), con el siguiente personal:

ELEMENTOS POR SERVICIO	
PUESTO	"Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"
ENCARGADO	1
COCINERO	2
AYUDANTE GENERAL	6

Es de la estricta responsabilidad del PROVEEDOR que resulte adjudicado asegurarse que ninguna persona con heridas expuestas en manos, brazos o cara, o con alguna enfermedad transmisible respiratoria, gastrointestinal o parasitosis que muestre síntomas (obstrucción o escurrimiento nasal, dolor de garganta, lagrimeo, fiebre, diarrea, vómito) o asintomática podrá trabajar en las áreas de preparación y entrega de alimentos. Tampoco podrá laborar aquella persona que haya consumido alcohol o drogas en las últimas 24 horas o que demuestre estar en estado inconveniente para laborar a causa del consumo de sustancias enervantes, alcohol, ayuno prolongado, enfermedad o cansancio. Asimismo, cualquier omisión en este punto por parte del PROVEEDOR que resulte adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes, establecidas en el numeral 9 DEDUCCIONES Y PENALIZACIONES, del presente ANEXO TÉCNICO.

El FUMPM se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR que resulte adjudicado la realización de análisis clínicos, en un laboratorio reconocido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), siendo éstos: exudado naso bucofaríngeo, coproparasitoscópico en serie de 3, coprocultivo y reacciones febriles. El costo de estos análisis será absorbido por el PROVEEDOR que resulte adjudicado. Si por los resultados obtenidos se identifica alguna persona afectada por alguna enfermedad transmisible, ésta será suspendida del servicio de manera inmediata y reinstalada hasta que se demuestre sanidad completa mediante la repetición de los mismos análisis, sustituyendo al personal con quien demuestre mediante resultado de examen estar sano en un lapso no mayor a 24 horas; el incumplimiento por parte del PROVEEDOR que resulte adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes establecidas en el numeral 9 DEDUCCIONES Y PENALIZACIONES, del presente ANEXO TÉCNICO.

NOTA:



- I. El PROVEEDOR que resulte adjudicado nombrará a un ENCARGADO por turno, el cual tendrá como función supervisar y atender las solicitudes que se deriven de la operación del servicio contratado, además deberá contar con las facultades suficientes para resolver cualquier problema inherente a la prestación del servicio. Cada uno de estos encargados deberán contar con Licenciatura (copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, asimismo para el caso de COCINERO estos deberán contar con una escolaridad mínima de carrera técnica en Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, así como, experiencia de por lo menos un año en el Manejo Higiénico de Alimentos (debiendo comprobar documentalmente con una constancia laboral expedida por la empresa relacionada en el ramo y su curriculum vitae).
- II. El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá acreditar mediante constancias que todo el personal que recibe, almacena, prepara y sirve alimentos estará capacitado en el curso de 10 horas: Manejo Higiénico de Alimentos, impartido por un instructor con registro vigente ante la Secretaría de Turismo (SECTUR).
- III. En el caso de ausencias del personal del PROVEEDOR que resulte adjudicado, éste será responsable de sustituir al personal faltante en un plazo máximo de 24 horas con personal que haya demostrado previamente ser clínicamente sano y capacitado, presentando los comprobantes requeridos para realizar la actividad que le sea asignada, informando en el momento este cambio al encargado del comedor por parte del FUMPM, de lo contrario será sujeto a las sanciones establecidas.
- IV. El personal del PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá dirigirse con cortesía y respeto hacia los empleados del FUMPM y público en general.
- V. El personal del PROVEEDOR que resulte adjudicado, que ingrese a las instalaciones de el FUMPM, deberá sujetarse en todo momento a las medidas de seguridad establecidas en los inmuebles, así a las prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos de acuerdo a las Normas Oficiales vigentes.

Los sueldos y salarios que el PROVEEDOR realice por cada uno del personal que realice los servicios dentro de las instalaciones del FUMPM deberán ser cuando menos el mínimo correspondiente a sus funciones conforme a lo establecido en la Ley.

Asimismo, el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá entender por servicio desde la elaboración de los alimentos hasta el levantamiento y limpieza de los implementos para cada uno de ellos, considerando que los horarios del servicio de alimentos son los siguientes:

CENTRO DE COSTO	Desayuno	Comida	Cena
Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" Mazatlán, Sinaloa.	Lunes a sábado de 06:00 a 07:00 horas Domingos De 08:00 a 9:00 horas	Lunes a Domingo de 13:00 a 15:00 horas	Lunes a Domingo de 18:30 a 19:30 horas





El personal antes descrito deberá ser el que preste cada uno de los servicios de alimentos por turno (conforme al horario señalado con antelación de servicio desayuno, comida y cena). Se registrará su entrada y salida de los operarios en cada servicio en los formatos que autorice el FUMPM.

Para los días jueves, sábados, domingos y días festivos, el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, podrá disminuir, en consideración con el Director del CENTRO DE COSTO, el número de trabajadores por turno de servicio; en el entendido que esta disminución deberá ser proporcional al número de usuarios o comensales y no deberá afectar la prestación del servicio.

La Escuela le informará al PROVEEDOR el número de comensales de los días jueves, sábados, domingos y días festivos. A su vez el PROVEEDOR informará el número de operarios que estarán prestando el servicio.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá designar a las personas requeridas para la prestación del servicio; dicho personal deberá presentarse con apariencia pulcra, con uniforme limpio y completo (pantalón oscuro, playera o filipina en el cual se visualice el nombre del personal (bordado o ponchado), no mezclilla, cabello completamente cubierto con cofia, red o turbante y cubre bocas, manos limpias, uñas recortadas y sin esmalte, el personal no utilizará joyas u otro objeto ornamental, y demás aditamentos necesarios para mantener la adecuada higiene y presentación en el área de servicio, en caso de usar guantes se exige lavado de manos antes de colocárselos, debiendo lavarse las manos antes de manipular alimentos y vajillas. En caso de tener nuevo personal se tendrá 5 días hábiles para proporcionar el uniforme completo previa notificación al Administrador del CONTRATO.

El personal que brindará el servicio no deberá fumar, mascar o comer, ni usar ningún dispositivo electrónico (teléfono, audífonos, tabletas, etcétera) al momento de brindar el servicio. El Director o el Subdirector Administrativo deberán designar los horarios y lugares de alimentación para el personal que brinde el servicio, mismos que deberán programarse con el consentimiento por escrito del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.

Además, dicho personal deberá portar gafete con su nombre completo al momento del acceso al Centro de Costo y que los acredite como personal del LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO. En caso de incumplimiento se procederá aplicar las penas o deducciones establecidas en el CONTRATO respectivo.

En caso de que el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO no cumpla con la totalidad de la plantilla solicitada y no se presenten los relevos correspondientes en un lapso máximo de dos horas, se considerará como incumplimiento a las obligaciones del CONTRATO y se procederá a las penalizaciones y deducciones que correspondan. En caso de que el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO no proporcione el 100% del servicio de desayuno, comida o cena el FUMPM podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO".

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, está obligado a proporcionar el servicio de alimentación únicamente a los alumnos del "CENTRO DE COSTO"; así como, a las personas que designe el Director del CENTRO DE COSTO para supervisar el servicio, mediante escrito dirigido al PROVEEDOR.





La empresa de servicios de alimentación, deberá acreditar que su personal cuenta como mínimo con 6 meses de experiencia comprobable en el manejo y preparación de diferentes tipos de alimentos (cárnicos, lácteos, etc.), además de haber acreditado la capacitación una vez por año, en las buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos, que se recomiendan en la *Guía de buenas prácticas de higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas*, de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El personal requerido para proporcionar el servicio no debe presentarse si se encuentra enfermo de cualquier padecimiento infeccioso o contagioso, acorde a la NOM-251-SSA1-2009.

Así mismo para evitar el contagio de COVID 19 se deberán presentar documentación que ampare la vacuna aplicada contra el virus COVID 19, o en su caso, prueba PCR con resultado negativo, previo al inicio del CONTRATO, o en el momento que presente síntomas de la enfermedad para cada persona que brinde servicio dentro de las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán, esta obligación aplicará para el caso de cualquier contingencia sanitaria y/o pandemia de conformidad con las medidas de salud que emitan las autoridades sanitarias y locales que concurran.

Capacidad de equipamiento para la Prestación del Servicio por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR debe tener disponibilidad durante la vigencia del CONTRATO ya sea de forma permanente en las instalaciones de cada comedor del Centro de costo del FUMPM o al momento de realizar el suministro de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los cuales el PROVEEDOR pueda llevar a cabo una gran variedad de funciones sin que se pierda el orden y la funcionalidad, a partir de platillos a gran escala, considerando la cantidad de raciones señaladas en el presente ANEXO TÉCNICO, y las magnitudes de los platillos deben ser suficientes para satisfacer a todas las personas.

De manera enunciativa más no limitativa, en el área de comedor el PROVEEDOR deberá contar el equipamiento necesario para la elaboración de los alimentos, contando con mesas de trabajo, mesas calientes, mesas frías, barras de ensalada, vitrinas despachadoras, y muchos otros equipos que considere necesarios.

El PROVEEDOR podrá hacer uso del equipamiento existente en el CENTRO DE COSTO en los que se realizara LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a continuación, se presenta el equipamiento existente en el CENTRO DE COSTO:

1. Equipamiento en la Escuela Náutica Mercante, "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", Mazatlán, Sinaloa.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Fregadero con doble tarja modelo fcsc-210 acero inox. Con área de trabajo a los dos lados sin entrepaños	Cocina



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Mesas de trabajo de 1.20 x 60 x 75 cubierta de formaica en color nogal claro	Cocina
Mueble para losa y cubierto anaquel tipo liso de 4 niveles entrepaño acero inoxidable	Cocina
Mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable. Medida 2.10x70 -x 90 m	Cocina
Mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable. Medida 2.10x70 -x 90 m	Cocina
Mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable. Medida 2.10x70 -x 90 m	Cocina
Equipo sistema de inyección de aire	Cocina
Extractor de aire en campana	Cocina
Sistema purificador de agua	Cocina
Mostrador de autoservicio c/barra ,baño maría y cocina fría	Comedor
Línea de servicio de bufete. Baño Maria p/6 insertos fabricado en acero inox. Tipo gabinete	Comedor
45 mesa tablón rectangular de plástico duna 245x77	Comedor
368 sillas fijas apilables tubo ovalado de acero al carbón, asiento y respaldo color azul	Comedor
3 mesas de madera para comedor medida 2.4x90x76	Comedor
10 sillas de cedro con logotipo tallado en respaldo color natural, patas torneadas	Comedor
Pantalla eléctrica, sistema motorizado de operación silenciosa y suave, alimentación eléctrica 110 v CA, bordes en negro en 4 lados, superficie blanco mate de 0.45mm de espesor con ganancia 1:1, carcasa metálica octagonal en color blanco, marca mattweis, modelo es120120	Comedor

El PROVEEDOR dentro de su proposición incluirá aquel equipamiento complementario que requiera para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, asimismo deberá considerar y agregar la cantidad de utensilios, los cuales van desde cuchillos y licuadoras, hasta los instrumentos de cocción y la vajilla de servicio, charolas, platos e instrumentos de degustación, pueden estar al alcance de los comensales y no en el interior de la cocina, por lo que el PROVEEDOR deberá tener la capacidad para proveer a una gran cantidad de gente los alimentos de forma ágil y optimizada.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá proporcionar charolas con compartimientos necesaria para cubrir el servicio: cubiertos, jarras de policarbonato, saleros, servilletas, tortilleros, tasas de melanina para café, vasos de policarbonato, así como los enceres (ollas, sartenes, cacerolas, etc.) en cantidad suficiente



para cubrir el monto máximo diario solicitado para cada comedor, dichos utensilios y enceres deberán presentarse desde el primer día de la vigencia del CONTRATO.

Queda estrictamente prohibido el uso de equipos y utensilios de madera de cualquier tipo.

Notas importantes sobre el equipamiento:

1. El PROVEEDOR debe proporcionar el equipamiento necesario para cubrir las actividades diarias.
2. Al término de la vigencia del CONTRATO PROVEEDOR retirará dicho equipo.
3. PROVEEDOR realizara los trámites correspondientes ante FUMPM y demás autoridades, para introducir los equipos para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Cabe mencionar que estos trámites no tienen ningún costo.

Guía para preparación de menús

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO se obliga a utilizar materia prima de primera calidad y de marca. Deberá contar con los utensilios y equipo necesario para otorgar el servicio a los comensales: vajilla (loza adecuada a las raciones), soperas, vasos y jarras de vidrio o policarbonato, cubertería de acero inoxidable (cuchara sopera, cuchara para postre, tenedor y cuchillo), saleros y cuchara para salsa, saleros, tortilleros, servilletas para comensal, mantelería de tela liso para mesas y que cubra la superficie de las mismas, carros de servicio, así como los artículos de limpieza necesarios, a fin de conservar en óptimas condiciones de higiene los bienes muebles e inmuebles, donde se proporcionarán los servicios.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO debe comprometerse a mantener en excelente estado de conservación e higiene las instalaciones, equipo y mobiliario que le sea proporcionado por el FUMPM así como los utensilios que utilice para la elaboración de los alimentos y para el servicio a los comensales; es decir diariamente se mantendrán limpias tanto el área de trabajo como las instalaciones en general, utilizando productos biodegradables y bactericidas, y presentará un programa al administrador del contrato en el CENTRO DE COSTO, que cubra el periodo del CONTRATO calendarizado en forma mensual de sanidad y limpieza general, aceptando que se realicen visitas de inspección por personal del FUMPM, a fin de verificar el cumplimiento del programa mencionado.

En caso de que, al momento de suministrar los alimentos, no cuente con los materiales necesarios para ello, en los términos y características con antelación citados, se hará acreedor al reporte correspondiente y, por ende, a la aplicación de las deducciones a que haya lugar.

Queda expresamente prohibido preparar y proporcionar en la cocina y en los comedores, bebidas embriagantes para el consumo de cualquier persona; tanto a estudiantes como personal que labora en el FUMPM o cualquiera otra ajena al mismo; cuyo incumplimiento será motivo de rescisión del CONTRATO adjudicado.



EVENTUALIDADES EN EL SERVICIO.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá entregar el día miércoles de cada semana al Director y Subdirector Administrativo del CENTRO DE COSTO según proceda, el listado de menús a proporcionar durante la semana próxima siguiente: lunes a domingo de la semana.

El Director del "CENTRO DE COSTO" según proceda, podrá autorizar al PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO de conformidad con los ciclos de menús a preparar, el cambio de algún menú o componente de estos, cuando por causas excepcionales se justifique; previa solicitud por escrito y con 24 horas de anticipación del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO. Como mínimo el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO deberá proporcionar la información detallada de la sustitución del menú o componente de este; así como, de la ración afectada (desayuno, comida o cena), entregando ésta en formatos similares a los utilizados en el ciclo de menús del presente anexo.

El Director del CENTRO DE COSTO según proceda informará al PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO la cantidad aproximada de comensales a los que se les brindará el servicio durante los jueves, fines de semana, días festivos y "puentes largos"; lo anterior, a fin de que tome las provisiones necesarias para ello. El LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO se obliga a proporcionar únicamente alimentos preparados en las instalaciones del CENTRO DE COSTO, quedando estrictamente prohibido sustituir los alimentos que forman parte del menú guía por "comida rápida" o la denominada "chatarra".

NORMALIZACIÓN.

El Director del CENTRO DE COSTO o cualquier personal de mando del FUMPM inspeccionará las instalaciones y medios que utilice PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO para la prestación del servicio, cada vez que lo considere procedente, a fin de verificar las condiciones de los ingredientes, procesos de elaboración y la distribución de los propios alimentos, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones de calidad requeridas, el proveedor presentará un platillo muestra que será exhibido a la vista de los comensales, el Director de la Escuela indicará las personas encargadas de la degustación de cada servicio de alimentos, en cuyo caso PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO se compromete a corregir la irregularidad. Se contará la Bitácora de alimentos en la cual los comensales registrarán los incidentes al menú proporcionados, la cual deberá ser firmada por el Director y el subdirector Administrativo y el encargado de la cocina por parte del PROVEEDOR, quien deberá ser designado por el licitante adjudicado al inicio del servicio.

De no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a las deducciones correspondientes.

La Dirección del CENTRO DE COSTO implementará la supervisión diaria del servicio en los espacios utilizados para la prestación del servicio, con el propósito de verificar:

- **Limpieza e higiene:** en cocina, comedor, equipos, loza, cubiertos y baños anexos, deberá ser diaria, en el caso de mantelería deberá estar limpia en todo momento.



- **Personal:** que cumpla con las normas emitidas en materia de salud y preparación de alimentos, prácticas de higiene y sanidad.
- **Menú:** que cumpla con las especificaciones descritas en el presente anexo técnico, en calidad, marcas de víveres ofertadas, gramaje, muestras testigo en refrigeración; presentación en el acceso principal el menú correspondiente al día, con la información nutrimental y muestra del menú en charola.
- **Almacenamiento y víveres, (existencias):** cantidad, marcas reconocidas, recepción, almacenamiento y medio de transporte utilizado.
- **Cocina y comedor:** estado físico de línea de servicio, puertas, chapas, paredes, ventanas, cristales, techo, pisos; fumigación, lavado trimestral de cisterna y tinacos y recolección de basura diaria, en recipientes con tapa y después del desayuno, comida y cena.
- **Operación y mantenimiento de equipos:** refrigerador, estufa, campana, extractor de aire, sistema de purificación de agua, lámparas, sillas, mesas, manteles, fumigación, etcétera.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá cumplir con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y sus actualizaciones, relativa a las Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios así como con las especificaciones de las Normas NMX-F-605-NORMEX-2018; En caso de incumplimiento con cualquiera de las disposiciones establecidas en dicha Norma, aplicarán las deducciones correspondientes.

La elaboración de las raciones alimenticias, se realizarán en las instalaciones del "CENTRO DE COSTO" según corresponda, de acuerdo con la infraestructura de la cocina del "CENTRO DE COSTO"; cubriendo el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, el consumo de gas; y el FUMPM los gastos correspondientes al consumo de agua y energía eléctrica que se genere en las mismas. Precisando que no se permitirá el uso de estufas o parrillas eléctricas.

Así mismo no se utilizarán insumos a granel, deberán ser de marca, debidamente etiquetados indicando la fecha de caducidad.

INFRAESTRUCTURA DEL "PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO CON EL "CONTRATO".

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá contar con personal de cámara y cocina que cuente con un mínimo de 6 (seis) meses de experiencia comprobable, en el manejo y preparación de diferentes tipos de alimentos (cárnicos, lácteos, etcétera).

Cabe señalar que este personal será el mismo que realizará la prestación del servicio objeto de esta "INVITACIÓN". El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO deberá presentar copia de la Cartilla de Salud de Citas Médicas (carnet) de sus trabajadores.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá acreditar que cuenta con infraestructura suficiente para soportar técnicamente los servicios que oferta, por lo que en su proposición técnica deberá incluir la documentación que acredite dicho supuesto, pudiendo ser evidencia fotográfica de la infraestructura con que cuenta, currículum empresarial, entre otros.



El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, estará obligado a conservar las 3 (tres) muestras de los alimentos proporcionados en el desayuno, comida y cena de los últimos 3 (tres) días en óptimas condiciones de refrigeración, para cualquier aclaración que se requiera posteriormente. el FUMPM podrá contratar los servicios de laboratorio externo, a fin de practicarle al PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, auditorías de calidad en materia prima, elaboración y distribución de alimentos.

OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO CON EL “CONTRATO”.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, de manera semestral dará mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, filtros de agua y pintura del área del comedor, cocina, almacenes y accesorios suministrados por el FUMPM. En caso de que el CENTRO DE COSTO no cuente con filtros purificadores de agua, PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO deberá instalarlos al inicio de la prestación de los servicios, a fin de que el servicio se proporcione en óptimas condiciones de higiene y calidad.

La limpieza deberá ser diaria, y la limpieza profunda deberá realizarse durante el periodo vacacional de semana santa, verano, puentes largos y fin de año; PROVEEDOR adjudicado deberá integrar en los reportes la evidencia fotográfica y el listado del personal que realizó la limpieza profunda.

Sera obligación de PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, el tener previo al ingreso de los alumnos al comedor del CENTRO DE COSTO para el servicio de alimentación las mesas montadas, con cubertería, jarras servidas, soperas servidas a la temperatura adecuada, salseras, servilletas, tortilleros con tortillas; con el fin de agilizar dicho servicio, debiendo utilizar los carros de servicio para el montaje y desmontaje de las mesas.

REPORTES.

El Director del CENTRO DE COSTO a través del Subdirector Administrativo, elaborará reportes por retraso en la prestación del servicio, por incumplimientos parciales o deficiencias en el servicio, cuando se presenten de manera enunciativa más no limitativa cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con las condiciones de calidad e higiene en la elaboración de alimentos, establecidas en estas bases de la INVITACIÓN, su oferta y/o en el CONTRATO respectivo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y sus actualizaciones, así como las normas NMX-F-605-NORMEX-2018;
- b) Por el mal uso de las instalaciones del CENTRO DE COSTO que corresponda, por parte de los trabajadores del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.
- c) Por no utilizar materias primas de calidad y de marca registrada o diferentes a lo ofertado en su propuesta.
- d) Por no cumplir con los menús propuestos o proporcionarlos incompletos.
- e) Por el comportamiento inadecuado de los trabajadores del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, al brindar el servicio; así como, por permanecer en las instalaciones del



CENTRO DE COSTO; fuera del horario establecido o necesario para la adecuada prestación del servicio.

- f) Por no acatar las observaciones realizadas por el FUMPM, con relación a alguna irregularidad previamente manifestada.
- g) Por ausencia del responsable designado del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.
- h) Por no tener debidamente uniformado al personal del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.
- i) En general por incumplir con las obligaciones a su cargo, convenidas tanto en las bases de esta INVITACIÓN como en el CONTRATO respectivo.
- j) Por no presentar al personal señalado en su proposición técnica, durante la vigencia del CONTRATO.

Los reportes que se generen, deberán ser firmados por el Director y Subdirector Administrativo del CENTRO DE COSTO que corresponda; así mismo, deberán ser firmados por el representante del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, designado como enlace para el seguimiento y atención del CONTRATO en el CENTRO DE COSTO; en el entendido que la falta de su firma no invalidará su contenido; sin embargo, será requisito indispensable, acreditar que el mismo fue entregado o enviado al PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.

En el entendido que por cada reporte que se le genere, el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, se hará acreedor a la aplicación de la penalización o la deducción según proceda, de acuerdo con el CONTRATO.

El servicio que proporcione el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, será evaluado periódicamente mediante los mecanismos que el FUMPM establezca y el resultado de estos le será informado para los efectos correspondientes.

Así mismo, el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO se obliga a dar servicio para el curso de selección en las fechas que se determinen y que serán comunicadas por escrito por la CONVOCANTE con la debida oportunidad.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, se obliga a proporcionar los servicios mencionados, dentro del horario previamente establecido, mismo que no podrá ser modificado durante la vigencia del CONTRATO.

PREVENCIÓN DE DAÑOS Y CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS.

Para prevenir daños y contaminación en los insumos y alimentos, que se prepararán en el mismo lugar de consumo; deberán ser protegidos adecuadamente con empaques higiénicos y estar en buen estado.

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS MENÚS.



El esquema modelo a proporcionar en el servicio de alimentación para el alumnado interno del "CENTRO DE COSTO", para los alumnos en formación, deberán considerar los requerimientos nutricionales de acuerdo con las edades comprendidas entre 18 y 29 años, acorde a las actividades físicas y deportivas activas.

DESAYUNO				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
-Café -Leche sola -Agua	(250 ml)	Café 1 taza Leche en 1 vaso Agua en 1 vaso	Diario	No café soluble, Leche semidescremada, no en polvo
-Licuado de fruta o cocoa, o Yogurt líquido	(250 ml)	Licuado o yogurt en 1 vaso	3 veces por semana	Debe ser de fruta natural
3 opciones de fruta				
Fruta	1 porción (150 gramos)	Bol o tazón	Diario	Servir fruta natural picada o por pieza (plátano, naranja, mandarina, guayaba, manzana, pera) No combinar más de dos frutas
2 opciones de plato fuerte				
Huevo a la mexicana/jamón/chorizo/ tocino/ahogados/ divorciados/ o con alguna verdura Tortillas Pan	2 piezas 3 piezas 1 bolillo	Plato	3 veces por semana	Huevo revuelto o estrellado y con verduras
Quesadillas con tortilla de maíz queso Oaxaca comal, acompañadas con pico de gallo, calabazas a la mexicana, espinacas, aguacate.	3 piezas	Plato	1 vez por semana	Quesadillas al comal o fritas con muy poco aceite
Molletes con frijoles, queso manchego y pico de gallo.	3 medios bolillos	Plato	1 vez por semana	





DESAYUNO				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
Enfrijoladas, enchiladas, tacos, chilaquiles con pollo, queso y crema.	3 piezas	Plato	1 vez por semana	*Elaborada con tortilla suave sin freír o pasadas por poco aceite.
Guisado de res o pollo, con verduras Tortillas Pan	100 g 3 piezas 1 bolillo	Plato	1 vez por semana	Los guisados se pueden servir con tortilla o pan según la combinación del guisado.
Tortas de jamón, huevo o atún o pollo con verduras (bolillo, jitomate, cebolla, papas, ejotes, zanahoria o lechuga) con mayonesa o aguacate	2 piezas	Plato	1 vez por semana	Las tortas de 2 rebanadas jamón (pavo o pierna) acompañada de 1 rebanada de queso panela o manchego, aguacate, lechuga, cebolla y/o jitomate. Las tortas de huevo acompañadas de aguacate, jitomate, una rebanada de queso panela o manchego. Las tortas de atún (con 2 cucharadas de atún) acompañadas con verdura (zanahoria, ejotes o chícharos, papa) con mayonesa. Las tortas de pollo (con 2 cucharadas de pollo cocido y deshebrado) acompañadas con verdura (zanahoria, ejotes o chícharos, papa) con mayonesa.
Salsa o rajas en vinagre o limón.	Libre	1 Salsera por mesa	Diario	





COMIDA				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
1er tiempo 2 opciones:				
-Sopa de verduras, mariscos, lentejas, de habas, azteca. -Consomé de pollo, caldos de camarón, pescado, res, tlalpeño, mole de olla. -Crema de alguna verdura o leguminosa o queso.	200 ml	Tazón	Diario	La sopa debe ser con verduras frescas, no de lata, ni deshidratadas, tampoco con residuos de un platillo anterior.
2do tiempo 2 opciones:				
-Arroz rojo, blanco, verde, con verduras, a la jardinera o con elote y rajas de chile poblano. -Espaguetti o pasta seca con jitomate o a la crema. -Ensalada de nopales, jitomate, cebolla, cilantro, granos de elote, chile seco, lechuga, pepino, pimiento, y / o germen, jícama, betabel, espinacas, limón, etc.	200 g	Plato	Diario	Los alimentos del 2do tiempo, en el caso del arroz, espaguetti o pasta seca se ofrecerá cuando en el primer tiempo haya sido: sopa de verduras, consomé, caldo, mole de olla; en el caso de Ensalada se ofrecerá cuando en el primer tiempo se haya ofrecido: Alguna crema, leguminosa o crema de quesos. El arroz debe contener mínimo dos verduras. Las ensaladas deberán ser hechas con mínimo tres verduras.
3er tiempo o plato fuerte 2 opciones				
Pollo o res a la parrilla o plancha, Pollo guisado (a la jardinera, con adobo, con nopales, cebolla, o con pimiento, cebolla, en caldo),	250 g (cocido)	Plato	1 vez por cada dos semanas (mínimo)	Los guisos deben ser acompañados con 4 piezas tortillas de maíz





COMIDA				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
Albóndigas de res o pollo al chipotle con chayote	2 piezas equivalente a 250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	Las albóndigas deben ser acompañadas con 4 piezas tortillas de maíz
Carne de cerdo, res o pollo en salsa verde o roja, pipian, mole, con 100g de frijoles.	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	Los guisos deben ser acompañados con 4 piezas tortillas de maíz
Machaca o chilorio	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	Los guisos deben ser acompañados con 4 piezas tortillas de harina o maíz y 100 g de frijoles cocidos.
Bistec de res o pollo a la mexicana con 100g de frijoles	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El bistec debe ser acompañado con 4 piezas tortillas de maíz
Hígado de res encebollado y frijoles	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El hígado debe ser acompañado con 4 piezas tortillas de maíz
Tostadas de tinga de pollo o res, frijoles molidos, crema y queso.	4 piezas		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	
Tacos o panuchos de cochinita pibil, con frijol cocido y molido.	3 piezas equivalente a 250 g		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	
Tacos de carne deshebrada de pollo o res, con 3 rodajas de jitomate, con lechuga picada, crema, queso fresco, o con guacamole y jitomate.	3 piezas		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	
Pescado a la veracruzana	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El pescado debe ser acompañado con 4 piezas tortillas de maíz
Estofado de pollo o res	250 g(cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El estofado debe ser acompañado con 4 piezas tortillas de maíz





COMIDA				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
Hígado encebollado	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El hígado debe ser acompañado con 4 piezas tortillas de maíz y 100 g frijoles cocidos
Ceviche de pescado, jaiba o camarón	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	El ceviche debe ser acompañado de 2 paquetes chicos de galletas saladas o tostadas horneadas
Hamburguesa de res o pollo con 1 rebanada de queso, jitomate, cebolla, pepinillos y pan para hamburguesa	1 pieza		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	La hamburguesa deberá ir acompañada de ensalada de lechuga, jitomate, pepinos.
Milanesa de pollo o res, con ensalada lechuga, jitomate, cebolla.	250 g (cocido)		1 vez por cada dos semanas (mínimo)	La milanesa debe ser acompañado por 4 tortillas de maíz.
2 opciones por día de Postre				
Gelatina de agua Flan, arroz con leche, yogurt de sabor.	200 ml	vaso	1 vez por semana	
Budín	rebanada	porción	1 vez por semana	
Jícama, pepino y/o zanahoria crudas ralladas o en tiras	150 g	vaso	1 vez por semana	Con limón, sal y chile piquín o Chamoy
2 opciones por día de Bebida				
Agua con frutas naturales Agua simple purificada	500 ml	Jarra para servir en vaso	Diario	

CENA				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
4 Opciones de bebida:				
Café Leche sola Agua Te	250 ml	Taza Vaso Vaso	Diario	
2 opciones de Plato fuerte:				





CENA				
Alimento	Cantidad	Presentación	Frecuencia	Observaciones
Ensalada de atún (Atún con 3 verduras mínimo y un aderezo)	200 g	Plato	1 vez por semana (mínimo)	Acompañado de 2 paquetes de galletas saladas o tostadas horneadas.
Molletes con frijoles, queso manchego y pico de gallo	2 piezas	Plato	1 vez por semana (mínimo)	
Sándwich de jamón con queso panela y una verdura (jitomate, lechuga, cebolla)	2 piezas	Plato	1 vez por semana (mínimo)	
Quesadilla al comal con queso Oaxaca con una verdura (espinaca, calabazas, rajas de chile poblano)	2 piezas	Plato	1 vez por semana (mínimo)	La tortilla de maíz
Quesadillas de chicharrón, champiñones, flor de calabaza, tinga de pollo o res	2 piezas	Plato	1 vez por semana (mínimo)	
Sincronizadas (Tortilla de harina con 1 rebanda de jamón y queso Oaxaca o panela)	2 piezas	Plato	2 veces por mes (mínimo)	
Enchiladas en chile guajillo con zanahoria y papa, con crema y queso	2 piezas	Plato	1 vez por semana	
Enfrijoladas con queso rallado y crema	3 piezas	Plato	1 vez por semana	
Huevos tirados (huevo con frijol, chile y cebolla picados)	200 g	Plato	1 vez por semana	



Requisitos para elaborar los menús

La dieta calórica no podrá ser menor a 3,000 calorías, ni superior a 3,200. de las cuales No debe superar el 30% de porcentaje de lípidos al día, de este porcentaje se debe limitar las grasas saturadas a menos del 10% al día.

Los hidratos de carbono deben representar entre el 50-60 % de las calorías diarias.

Las proteínas del 15 al 20% de la dieta siendo el porcentaje mayor de proteínas de AVB.

La dieta diaria debe contener al menos 20-25 gr de fibra al día.

Los jugos y aguas deberán elaborarse con frutas naturales de temporada

Observaciones:

- NO usar de preferencia aceite de canola, en la preparación de alimentos.
- Lavar y desinfectar muy bien frutas y verduras.
- Moderar el uso de sal refinada y sustitutos de especias, prefiriendo las hierbas de olor.
Moderar el uso de embutidos a 2 veces por semana
Moderar los alimentos fritos por inmersión a 2 veces por semana
Cada tiempo de comida debe incluir mínimo una ración de cada grupo de alimentos
- Cocer el pollo y res sin piel, pellejos o cueros.
- El PROVEEDOR que resulta adjudicado deberá garantizar la compra de insumos a productores que cuenten con Certificado Tipo Inspección Federal "TIF" que otorga la SAGARPA, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Calidad e Inocuidad Agropecuaria (SENASICA) con alcance en corte y deshuese de las especies aviar, bovina y porcina y alimentos preparados totalmente cocidos de las especies aviar, bovina y porcina.

En los casos especiales y a solicitud del Director del "CENTRO DE COSTO", el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO se obliga a proporcionar la dieta prescrita por el médico del plantel a los alumnos que se indique.

Los menús podrán ser variados según la cocción, respetando las cantidades establecidas para no afectar el valor calórico total.

Los menús son representativos, éstos no podrán repetirse hasta después de 30 (treinta) días. Preferentemente deberán emplearse frutas y verduras de temporada; El LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO, podrá sugerir menús alternativos; pero sus costos no podrán ser de menor costo de los menús sugeridos por la CONVOCANTE.



Queda estrictamente prohibido proporcionar alimentos denominados “comida rápida”, “chatarra” o elaborados fuera del CENTRO DE COSTO, que no se encuentren considerados en la guía del menú autorizado.

Para la elaboración de la proposición técnica, el PROVEEDOR deberá considerar todos los aspectos citados en este anexo de la presente INVITACIÓN.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, deberá evitar las relaciones interpersonales diferentes a las necesarias para cumplir con el servicio, con el personal de alumnos, personal del “Centro de Costo” y con el personal de otros prestadores de servicios. Lo anterior podrá ser considerado como incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, será el responsable de que la elaboración y suministro de los alimentos se realicen de acuerdo con las prácticas de higiene establecidas en el proceso de alimentación y bebidas, debiendo cubrir a su costo los efectos y consecuencias que pudieran resultar por intoxicación individual, parcial o masiva de estudiantes que hayan ingerido los alimentos proporcionados por él mismo. Debiendo cubrir el costo de los análisis de laboratorio certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, designado por el FUMPM para confrontarlo con el LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO y en caso de discrepancia se solicitará una tercera opinión.

Y en caso de resultar responsable de la intoxicación cubrirá los gastos médicos de cualquier situación o circunstancia derivado de esta, y asumirá los daños y perjuicios correspondientes; liberando de toda responsabilidad al FUMPM. Los gastos que se deriven serán cubiertos íntegramente por el LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO.

Responsables de la recepción y supervisión de los servicios.

El FUMPM designa como receptores de los servicios incluidos en la presente INVITACIÓN, al Director y Subdirector Administrativo del CENTRO DE COSTO, quienes serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del CONTRATO que se adjudique, así como de supervisar la efectiva realización de los servicios proporcionados; los nombres de los responsables serán precisados en el CONTRATO que se adjudique.

3.2 CÁTALO DE PARTIDAS

La prestación del servicio se integra de 1 (una) partida, la cual se adjudicará a un solo proveedor de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	RACIONES MÁXIMAS	RACIONES MÍNIMAS
---------	----------	---------------------	---------------------



1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, SINALOA	135,900	54,360
---	---	---------	--------

Para la prestación de “EL SERVICIO”, el PROVEEDOR deberá considerar adicionalmente la integración de los costos asociados al pago de salarios y demás prestaciones al personal que se requiere para suministrar “EL SERVICIO” así como el pago de impuestos y cuotas de seguridad social, la cantidad de vehículos, equipos y herramientas para proporcionar “EL SERVICIO”, los gastos indirectos y demás inherentes que se requieran.

3.3 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3.1 LUGAR:

El FUMPM requiere que la prestación de “EL SERVICIO”, sea y se realice en las instalaciones del siguiente Centro de Costo:

Centro de Costo	Domicilio
Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”	Calz. Gabriel Leyva No. 2111, Col. Obrera C.P. 82038, Mazatlán, Sinaloa

3.3.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3.2.1 BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- I. Todo el personal debe lavarse las manos y brazos hasta los codos, siguiendo el procedimiento descrito en el punto 5.3.7, que se refiere al Manejo Higiénico de Alimentos de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 y el 6.3, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, o bebidas o suplementos alimenticios. de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, asimismo, antes de manipular alimentos y vajilla limpia, después de ausentarse del área de trabajo, manipular basura, sonarse la nariz, toser, rascarse, saludar de mano, ir al baño, manipular dinero o alimentos crudos, tocar las perillas, puertas o equipo sucio, y después de cualquier situación que implique contaminación. En todo momento el PROVEEDOR que resulte adjudicado, deberá exhibir el procedimiento de lavado de manos en un lugar visible, en las áreas de trabajo.
- II. En el caso de usar guantes, se exigirá el lavado de manos antes de colocárselos, estos deberán ser desechables y cambiarlos después de cada interrupción.



- III. No se permitirá fumar, mascar o ingerir alimentos y bebidas, en las áreas donde se manejen los alimentos, cuando se proceda a probar la sazón, se deberán emplear utensilios específicos.
- IV. Todo el personal debe evitar el uso de broches, bolígrafos u otros objetos que puedan caer accidentalmente a los alimentos durante su preparación o servicio.

3.3.2.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El PROVEEDOR que resulte adjudicado será responsable de la limpieza en el área de comedor por lo que su personal deberá observar y aplicar las siguientes buenas prácticas de limpieza y desinfección:

- I. Todas las superficies de contacto con los alimentos deberán lavarse y desinfectarse antes y después de su uso.
- II. Utilizar diferentes trapos para la preparación de alimentos crudos y otros para los alimentos listos para su consumo; se lavarán y se desinfectarán después de cada uso.
- III. Las mesas de trabajo y las superficies que se utilizan para servir alimentos, se lavarán y desinfectarán antes y después de su uso, en procesos continuos que no excederán las 2 horas.
- IV. Después de lavar y desinfectar las superficies de contacto con los alimentos se deberán dejar secar a temperatura ambiente.
- V. En el caso de emplear trapos para secar loza, cristalería o cubertería, éstos deberán cumplir con las siguientes características: limpios (lavados y desinfectados), de colores claros, exclusivos para este fin, de tamaño suficiente para que las manos no toquen los utensilios.
- VI. El lavado y desinfección manual de loza, cubiertos y utensilios se deberá llevar a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el punto 5.7.9 de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018.
- VII. El lavado de jergas, trapeadores y otros artículos de limpieza deberá llevarse a cabo en un séptico o lavadero exclusivo para dicho fin, nunca en las tarjas donde se lavan y desinfectan alimentos o utensilios.
- VIII. El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá tener al personal necesario en el área de comensales para limpiar si existen residuos de comida, mantener la barra de ensaladas completa y las mesas con jarra de agua y salseras llenas en todo momento.
- IX. El PROVEEDOR que resulte adjudicado será responsable de la limpieza del área de uso, enseres, utensilios y cristales, incluyendo los materiales necesarios para llevarlo a cabo sin costo adicional, comprometiéndose a utilizar sustancias biodegradables.

El PROVEEDOR será responsable de la limpieza en el área del comedor, el área de almacenamiento y baños, se suministrará las veces que sea necesario papel sanitario, papel toalla-rollo, jabón para manos de calidad y gel antibacterial, para los baños ubicados en el área destinada para comedor, los cuales deben efectuar diariamente antes, durante y después de cada servicio.



Sera responsabilidad del PROVEEDOR deberá mantener limpio y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del comedor.

3.3.2.3 DISPOSICIONES DE DESPERDICIOS (BASURA)

- I. Se deberá evitar la acumulación excesiva de basura, eliminándola una vez que los botes para basura estén a tres cuartas partes de su capacidad.
- II. Los botes deberán lavarse, desinfectarse y secarse diariamente en cada cambio por eliminación de basura. Se deben mantener limpios y en buenas condiciones.
- III. El PROVEEDOR que resulte adjudicado se obliga a separar la basura orgánica de la inorgánica en recipientes bien identificados, depositarla en el área que el personal del FUMPM le indique y si es preciso, pagar para que la saquen del establecimiento, manteniendo limpia el área, en todo momento.
- IV. Los botes para basura en ningún caso se emplearán para el almacenamiento, preparación o conservación de alimentos o bebidas.
- V. El PROVEEDOR que resulte adjudicado se obliga a drenar perfectamente la basura antes de colocarla en recipientes de traslado a los contenedores de basura, en dichos contenedores deberá rotular siempre el tipo de basura, orgánica o inorgánica, en caso de derrames de líquidos y/o sólidos, lavará inmediatamente.
- VI. Los desechos generados deben ser retirados de las instalaciones diariamente a fin de evitar la proliferación de plagas.

Con el fin de supervisar los puntos anteriores, el **FUMPM** elaborará una bitácora por medio del personal que sea designado, en la que se anotará el estado del servicio, higiene, asistencia del personal del **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, platillos servidos, cantidad de usuarios del servicio, cumplimiento en el uso y cantidad de insumos, con la participación de los encargados del PROVEEDOR que resulte adjudicado, los que firmarán al calce aceptando como válido lo que ahí se consigne, las cuales servirán para la evaluación del servicio.

Será obligación del PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO, retirar diariamente de las instalaciones del CENTRO DE COSTO la basura (incluyendo desperdicios alimenticios) que se generen por la prestación del servicio; debiendo separar estos conforme a la legislación vigente y aplicable en la Entidad Federativa de que se trate.

En caso de realizar convenio con el H. Ayuntamiento Municipal para el retiro de la basura diariamente, deberán entregar copia del mismo al Director del CENTRO DE COSTO; y el comprobante del pago que por dicha basura eroguen; a fin de verificar lo referente a este asunto; en el entendido que en caso que el PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO no retire la basura diariamente, el CENTRO DE COSTO, contratará a un tercero y el gasto erogado será con cargo al PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO.



3.3.2.4 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- I. El almacenamiento de productos de limpieza: desinfectantes, detergentes, limpiadores y otros productos químicos, se realizará en un lugar delimitado y separado de cualquier área de manejo o almacenamiento de alimentos. Cada producto deberá estar claramente identificado, tapado y ser apto para uso en servicios de alimentos.
- II. Todos los productos químicos que se empleen en el establecimiento deberán contar con: ficha técnica y hoja de seguridad.
- III. Estará estrictamente prohibido que los recipientes que contuvieron productos químicos se utilicen para almacenar alimentos y también que los recipientes que contuvieron alimentos se utilicen para almacenar productos químicos concentrados o diluidos.
- IV. Los utensilios y equipos utilizados para el manejo de productos químicos deberán almacenarse en un área específica y bien identificada.

3.3.2.5 CONTROL DE FAUNA NOCIVA

- I. Las áreas de recepción y servicio deberán estar libres de plagas o mascotas.
- II. El FUMPM realizara a través del Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO por lo menos una vez al mes inspección y control de la fauna nociva.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con el CONTRATO deberá realizar la fumigación a las instalaciones de la cocina donde elaboren las raciones de los alimentos que contemplan el desayuno, comida y cena, almacenes, así como del comedor donde se suministren los alimentos a los comensales, con la finalidad de erradicar la fauna nociva, éstas deberán realizarse mensualmente (una por mes) de acuerdo con el calendario del programa de sanidad y limpieza general que debe presentar el LICITANTE, o bien las veces que sea necesario en caso de existir presencia de fauna nociva.

3. 4 ADMINISTRADOR/ES DE CONTRATO

Para tales efectos, conforme lo establecido en el artículo 130 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, se designa como administradores de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a:

- CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA, DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN adscrito a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" con correo electrónico direccion_enmzt@fidenamex.gob.mx

Las personas servidoras públicas que ocupen los puestos señalados con anterioridad, serán los responsables de administrar, supervisar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento de lo estipulado en el



CONTRATO y en el presente anexo técnico, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda y en su caso, procederá a la rescisión de este.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes será en los términos y condiciones como lo señala el presente documento; el PROVEEDOR acepta que no se tendrá por recibidos o aceptados los bienes hasta en tanto no se cumpla con la forma y términos de la entrega.

En caso de que el FUMPM detecte que los bienes mediante los cuales se da LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS por el PROVEEDOR presentan fallas, defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de CONTRATO o del personal que éste designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el PROVEEDOR el cambio o sustitución de los mismos, con independencia de la facultad del FUMPM aplicara al PROVEEDOR las penas convencionales y/o deductivas correspondientes en términos del presente ANEXO TÉCNICO.

4. REQUISITOS

4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

El PROVEEDOR deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos legales y administrativos señalados en el apartado 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA señalada en la INVITACIÓN, presentándola de manera electrónica a través de COMPRASMX.

Toda la documentación deberá ser legible.

4.2 TÉCNICOS.

En el procedimiento de contratación, PROVEEDOR deberá presentar los documentos técnicos señalados en el apartado 6.3. PROPOSICIÓN TÉCNICA señalada en la INVITACIÓN, de manera digital, preferentemente en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, presentándola de manera electrónica a través de COMPRASMX.

Toda la documentación deberá ser legible.

4.3 ECONÓMICOS

El PROVEEDOR presentará la proposición económica digital preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras con nombre y firma de su representante o el apoderado legal, de manera



clara y precisa, en cada una de sus hojas, de conformidad con los documentos económicos precisados en el apartado 6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA señalada en la INVITACIÓN.

El importe total de la proposición deberá expresarse en número, con dos decimales y letra.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 penúltimo párrafo de la LEY se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de el FUMPM.

6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a el FUMPM, al celebrar el CONTRATO, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. FUMPM analizara la información que reciban de PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando el FUMPM haga entrega de datos a PROVEEDOR, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el CONTRATO que celebre el PROVEEDOR con el FUMPM, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con los LICITANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del CONTRATO.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO



Adicionalmente a la presentación y aceptación de la factura de pago (CFDI), para que proceda la tramitación del pago, el PROVEEDOR presentará ante el Administrador de CONTRATO dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que haya prestado los servicios lo siguiente:

1. Reporte de entrega parcial y/o total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS proporcionada por el PROVEEDOR, donde se incluyen el reporte de raciones efectivamente suministradas y la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos determinada y previamente notificada por la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" a PROVEEDOR, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por el PROVEEDOR y el Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO y deberá ser acompañado por las notas de remisión de cada una de las entregas que el PROVEEDOR realice con los requisitos precisados en el presente Anexo Técnico.
2. Evidencia de fumigación a las instalaciones de la cocina donde elaboren las raciones de los alimentos, así como del comedor donde se suministren los alimentos a los comensales con la finalidad de erradicar la fauna nociva.
3. Evidencia de Limpieza Profunda a instalaciones (en época vacacional)
4. Lista de menús firmado por el Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO.
5. Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el D.O.F.
6. Reporte de asistencia mensual firmada por el personal que presta LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del CONTRATO. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por el PROVEEDOR y el Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO.
7. Copia de las modificaciones en caso de existir bajas, altas, modificaciones, etcétera al IMSS del personal que esté asignado para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Lo anterior, será también aplicable para que proceda el último pago del CONTRATO.
8. Presentar a partir del primer mes de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS la constancia de no adeudo ante el IMSS del mes inmediato anterior.
9. Presentar a partir del segundo mes de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS la constancia de liquidación del IMSS del mes inmediato anterior, así como la constancia de liquidación bimestral de INFONAVIT que corresponda incluyendo la cedula para verificar que el personal del PROVEEDOR se encuentre incluido, acompañadas por el comprobante de pago correspondiente.



10. Presentar a partir del primer mes de SERVICIO la constancia de no adeudo ante el INFONAVIT del bimestre inmediato anterior acompañadas por el comprobante de pago correspondiente.
11. Copia del Recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la Declaración de Entero de las Retenciones de Impuestos efectuadas a dichos trabajadores.
12. Copia de los recibos de nómina debidamente firmados por el trabajador y timbrados (sello digital del PROVEEDOR) para cotejo, así como el comprobante de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de PROVEEDOR, suministrados para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la presente INVITACIÓN.

El Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO, comparará de manera mensual que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria, indique el pago del Salario Diario. En caso de existir diferencia ésta será descontada del importe del pago mensual correspondiente por cada uno de los elementos y por la categoría señalada, y además esta situación de incumplimiento será causal de rescisión del CONTRATO.

El retraso en la entrega de las documentales y evidencias antes señaladas por parte del PROVEEDOR, retrasará las gestiones administrativas para su pago.

La Dirección y la Subdirección Administrativa del CENTRO DE COSTO, deberá gestionar el trámite de pago correspondiente a los servicios devengados en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la(s) factura(s), y/o nota de crédito.

No se recibirán para trámite de pago los documentos que carezcan de las firmas y rúbricas. En este caso la Dirección y Subdirección Administrativa del CENTRO DE COSTO, devolverán el trámite de pago al PROVEEDOR adjudicado, para que se recaben la documentación correspondiente conforme a lo requerido por el FUMPM; en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

Una vez validados a satisfacción y aceptación por parte del Administrador de CONTRATO del CENTRO DE COSTO, esta los presentará ante la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para continuar con el trámite administrativo de pago, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente apartado es requisito indispensable para que proceda la tramitación del pago.

9. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

9.1 PENAS CONVENCIONALES



De conformidad con los artículos 75 de la LEY y 130 fracción V, 141 y 142 de su REGLAMENTO, la penalización por atraso en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que si el PROVEEDOR no cumple con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

No.	Concepto	Penalización
1	El PROVEEDOR por causas imputables a él, no entregue en tiempo y forma los datos del personal y estructura orgánica que brindarán el servicio conforme al numeral 3.11.1	0.2% sobre el monto total de la facturación del mes en que se presentó el incumplimiento. Ejemplo: Suponiendo que el monto de pago mensual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y el PROVEEDOR por causas imputables a él, no entrega en tiempo y forma los datos del personal y estructura orgánica que brindarán el servicio conforme al numeral 3.11.1; le corresponde: Monto mensual de servicio: \$150,000.00 Porcentaje de penalización: 0.2% Monto total de penalización: \$150,000.00 * 0.2% = 3,000.00

Notas:

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la LEY, el FUMPM aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la prestación de estos.
- Dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- El importe de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- En caso de incumplir dentro del mismo periodo mensual, en más de un incumplimiento, las penalizaciones serán acumulativas.





Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al PROVEEDOR por la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo". El PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, su aplicación será mediante el descuento del pago con la emisión de la nota de crédito correspondiente que será aplicada al momento de realizarse el pago mensual.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del CONTRATO respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el CONTRATO específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. El FUMPM podrá en cualquier momento optar por la rescisión del CONTRATO específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LEY, el FUMPM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su CONTRATO específico, cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

9.2 DEDUCTIVAS

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la LEY y 143 de su REGLAMENTO, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente CONTRATO. Así mismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione al FUMPM, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente CONTRATO, ya en tiempo (cuando los brindare de manera oportuna o los realizará de manera extemporánea), o cuando no cuente con los elementos técnicos, establecidos en su proposición técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El FUMPM aplicará las deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO, respecto a los conceptos que integran la prestación del servicio, en los siguientes casos:

No.	Concepto	Deducción
1	Por hacer uso distinto al objeto del "CONTRATO" de las instalaciones.	\$10,000.00 M.N.- Por hacer uso distinto al objeto del "CONTRATO" de las instalaciones del CENTRO DE COSTO del FUMPM. En el



No.	Concepto	Deducción
		entendido de que no se podrán usar como oficinas las instalaciones del comedor o cocina, entre otras. Esta deducción se aplicará por día que incurra en dicho incumplimiento.
2	Por el comportamiento inadecuado.	\$5,000.00 M.N.- Por el comportamiento inadecuado de cada trabajador (faltas de respeto hacia los alumnos, a los trabajadores del FUMPM, uso de palabras altisonantes, tener música en un volumen alto que afecte las actividades) por el LICITANTE que haya resultado adjudicado con el CONTRATO al brindar el servicio; así como, por permanecer en las instalaciones del CENTRO DE COSTO del FUMPM, fuera del horario establecido o necesario para la adecuada prestación del servicio.
3	Por permanencia de personas distintas del de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente CONTRATO.	\$10,000.00 M.N.- Por cada persona que permanezca injustificadamente dentro de las instalaciones de los comedores o cocinas en el CENTRO DE COSTO del FUMPM y que no se trate de un trabajador del LICITANTE adjudicado.
4	Por Ausencia del Encargado.	\$1,000.00 M.N.- Por ausencia del encargado que haya designado el LICITANTE que haya resultado adjudicado con el "CONTRATO" para el seguimiento de la prestación del servicio.
5	Por no estar debidamente uniformado.	\$500.00 M.N.- Por no tener debidamente uniformado como se indica en el apartado, al personal que preste el servicio por cada día que incumpla.
6	Por presentación extemporánea de relación de operarios asignados a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente contrato.	\$2,000.00 M.N.- Por no presentar, dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores al inicio del "CONTRATO", la relación de operarios asignados. De igual manera al no presentar la relación de elementos (personal) asignados para la





No.	Concepto	Deducción
		prestación del servicio, cada vez que haya cambios de personal.
7	Por faltas a de operarios.	\$500.00 M.N.- Por cada operario que falte en cada turno (desayuno, comida o cena) adicional a la pena convencional aplicable.
8	Por raciones insuficientes o diferentes a las establecidas en el menú del día.	\$200.00 M.N.- Por cada ración (entiéndase desayuno, comida o cena) insuficiente o proporcionada diferente a la establecida en el menú del día.
9	Por raciones preparadas de manera deficiente.	\$300.00 M.N.- Por cada ración (entiéndase desayuno, comida o cena) que sea preparada de manera deficiente (cruda, con mal sabor, bebidas a base de fórmula láctea o agua que no sea de fruta natural, o jugos rebajados, etcétera).
10	Por raciones preparadas con materia prima que ponga en riesgo la salud de los comensales.	\$500.00 M.N.- Por cada ración (entiéndase desayuno, comida o cena) que sea preparada con materia prima en mal estado que ponga en riesgo la salud de los comensales, además de que en caso de resultar responsable de la intoxicación individual, parcial o masiva de comensales cubrirá los gastos médicos de cualquier situación o circunstancia derivada de esta y los medicamentos.
11	Por no retirar la basura generada durante LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente CONTRATO.	\$1,000.00 M.N.- Por día, al no retirar de las instalaciones la basura, además del monto que genere al CENTRO DE COSTO, la contratación de un tercero para dar cumplimiento a dicha obligación, cuya erogación será con cargo al LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO.
12	Por no contar con utensilios y equipo necesario para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente CONTRATO.	\$1,000.00 M.N.- Por no contar con los utensilios y equipo necesario para otorgar el servicio a los comensales en cada turno.
13	Por no entregar el listado de menús a proporcionar durante la semana siguiente.	\$1,000.00 M.N.- Por no entregar el día miércoles de cada semana al Director y Subdirector Administrativo del CENTRO DE





No.	Concepto	Deducción
		COSTO según proceda, el listado de menús a proporcionar durante la semana próxima siguiente: lunes a domingo de la semana.
14	Por no cumplir con el programa de sanidad y limpieza general.	\$10,000.00 M.N.- Por no cumplir con el programa de sanidad y limpieza general que cubra el periodo del CONTRATO calendarizado en forma mensual, entregado al Director del CENTRO DE COSTO.
15	Por utilizar materias primas diferentes a las ofertadas.	\$10,000.00 M.N.- Por cada día que no utilice materias primas de calidad y/o de marca registrada o diferentes a lo ofertado en su proposición técnica.
16	Por no realizar la fumigación establecida en el ANEXO TÉCNICO.	\$10,000.00 M.N.- Por no realizar mensualmente la fumigación establecida de conformidad con el "Escrito de manifestación de que el equipo y material proporcionado para la prestación del servicio se encuentra en condiciones."
17	Por no cumplir con las condiciones de calidad e higiene en el manejo y elaboración de alimentos.	\$5,000.00 M.N.- Por no cumplir cada una de las condiciones de calidad e higiene en el manejo y la elaboración de alimentos, establecidas en las bases de INVITACIÓN del "Proceso de contratación", en la proposición ofertada por el LICITANTE que haya resultado adjudicado con el CONTRATO, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y sus actualizaciones relativa a las Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. \$5,000.00 M.N.- Por no cumplir cada una de las condiciones de Manejo Higienico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo "H", de conformiada con la NMX-F-605-NORMEX-2018.





No.	Concepto	Deducción
		\$5,000.00 M.N.- Por no cumplir cada una de las condiciones de la gestión integrada y coherente de la inocuidad de los alimentos correspondiente a cocina operativa con alcance en elaboración de menús y preparación de alimentos para todo tipo de personas.
18	Por no registrar a los operarios en el IMSS.	\$1,000.00 M.N.- Por cada operario no registrado en el IMSS.
19	Por no realizar el pago de operarios en el SUA del IMSS.	\$1,000.00 M.N.- Por cada operario no pagado en el SUA del IMSS.
20	Por no entregar la evidencia de haber realizado el pago de salarios a operarios.	\$1,000.00 M.N.- Por cada operario al que no realice el pago de salarios, de conformidad con la relación de personal con la que el PROVEEDOR realiza LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente CONTRATO.

Estas deducciones serán descontadas al LICITANTE que resulte adjudicado con el CONTRATO, de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del “CONTRATO” adjudicado.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a el FUMPM a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y económica, teniendo simultáneamente el FUMPM el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, el FUMPM pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de la prestación del servicio previsto en el presente apartado, serán determinadas en función de la entrega realizada de manera parcial. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del CONTRATO.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.





El límite de incumplimiento a partir del cual el FUMPM podrá cancelar las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el CONTRATO será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del CONTRATO.

10. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad al artículo 53 de la LEY y 142 del REGLAMENTO, PROVEEDOR queda obligado ante el FUMPM a través del DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" derivado del procedimiento de contratación para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a prestar el mismo a entera satisfacción de quien designen el FUMPM, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.

Para efectos de lo anterior, el PROVEEDOR deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el suministro que se proporcione derivado de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad el FUMPM podrá suspender LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 88 de la LEY y numeral 19. del inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de el FUMPM, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a el FUMPM, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 150 del REGLAMENTO, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante el FUMPM, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

12. RELACIÓN LABORAL

El FUMPM y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, el FUMPM y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PROVEEDOR

Obligaciones y responsabilidades de PROVEEDOR.

1. El PROVEEDOR es responsable de cualquier daño a la infraestructura del FUMPM que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
2. Es obligación del PROVEEDOR mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. Es obligación del PROVEEDOR asegurar la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a el FUMPM ante cualquier situación de contingencia sanitaria, gestionando adecuadamente la vacunación requerida por su personal, sin que cause afectaciones en el servicio a este FUMPM.
4. Cubrir todas las obligaciones patronales contempladas en los ordenamientos vigentes ante las instancias correspondientes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (ISSSTE o IMSS, FOVISSSTE o INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, prima vacacional, etc.); así mismo deberá entregar recibos de nómina al personal debidamente desglosados.
5. Es requisito indispensable presentar a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" del FUMPM por parte del PROVEEDOR el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS previo a que ingrese una persona a trabajar a el FUMPM; el Alta del IMSS deberá corresponder con lo manifestado ante la SHCP (timbrado del recibo de nómina).
6. El PROVEEDOR, debe entregar a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" del FUMPM, la constancia expedida por la autoridad competente o LABORATORIO que acredite a cada una de las personas de nuevo ingreso que suministrará con el objeto de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes. El costo será absorbido por el proveedor sin ningún cargo al trabajador.
7. Es obligación del PROVEEDOR asegurarse de que el personal que suministre para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad.
8. Es obligación del PROVEEDOR sustituir al personal que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten conductas que difieran de la disciplina requerida para



LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, enfermedad contagiosa no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por el FUMPM.

9. Es obligación del PROVEEDOR proporcionar el uniforme oficial para prestar los servicios.
10. El PROVEEDOR deberá proporcionar información fidedigna sobre la administración del personal.
11. Es obligación del PROVEEDOR asegurar la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a el FUMPM ante cualquier situación de contingencia sanitaria, gestionando adecuadamente la vacunación requerida por su personal, sin que cause afectaciones en el servicio a este FUMPM.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. En cualquier momento durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el FUMPM por conducto de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que PROVEEDOR este cumpliendo con tales obligaciones.
2. La FUMPM no permite que el personal que proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS labore más de un turno seguido, salvo en los casos extraordinarios por necesidades de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y autorización expresa del DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN del FUMPM, según sea el caso.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL FUMPM

1. Brindar las facilidades a PROVEEDOR para el desarrollo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente procedimiento de contratación.

RESPONSABLES DEL ANEXO TÉCNICO

CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA
DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE
DE MAZATLÁN



ANEXO 2

FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

P R E S E N T E

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, relativa al "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", a nombre y representación de:_____ (persona física o moral)_____

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

Número de la Escritura Pública del Acta Constitutiva:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA

Número de la Escritura Pública en la que consta la última modificación al Acta Constitutiva:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

ACCIONISTAS ACTUALES

Nombres de los Accionistas Actuales:

Número de la Escritura Pública en la que consta la relación de accionistas actuales:

Foja en la que consta la relación de accionistas actuales:



Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal:

Número de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta:

Foja en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta:

Fecha de la Escritura Pública:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

OBJETO

Número de la Escritura Pública en la que consta el objeto actual de la persona moral:

Foja en la que consta el objeto actual de la persona moral:

Fecha:

Número y nombre del Notario Público:

Lugar ante el cual se dio fe de la Escritura Pública:

Número de Registro Público:

Fecha del Registro Público:

La falta de la presentación de este Anexo y/o de los documentos adjuntos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Es necesario que el Licitante transcriba correctamente los datos de las Escrituras Públicas solicitados en este Anexo, debiendo coincidir dichos datos con la información contenida en los mencionados instrumentos jurídicos.

El Licitante debe adjuntar la (s) Boleta (s) de Inscripción en el Registro Público del Comercio de las escrituras públicas que presente en su proposición conforme a los requerido por la Convocante.

El Objeto Social Actual de la Sociedad, debe ser acorde a los servicios solicitados por la Convocante, en caso de que el objeto actual no contemple los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, queda entendido por los Licitantes que esto afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.



Protesto lo necesario.

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Nota: El LICITANTE deberá presentar adicionalmente copia de la documentación indicada en el apartado "6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA".



ANEXO 3

FORMATO de correo electrónico del LICITANTE

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 con el objeto de llevar a cabo el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es:

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 4

FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-03 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

((En formato membretado de la empresa))

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, relativa al "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

Así mismo, para acreditar la presentación del manifiesto, a través del medio electrónico dispuesto por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>), se adjunta al presente escrito acuse del Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos y el acuse del Manifiesto de Particulares, de mi persona en mi carácter de representante/apoderado legal de la empresa _____, así como de los socios y/o accionistas de mi representada.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."



ANEXO 5

FORMATO para la declaración de integridad

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del FUMPM, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 6

FORMATO para manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-05 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**, en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente (ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número ____ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del "Procedimiento de Contratación" es el siguiente:

Se anexa copia de comprobante de domicilio.

Nota: El domicilio que se indique en este Anexo, deberá coincidir con el señalado en el comprobante de domicilio.

La falta de la presentación de este Anexo y/o del comprobante de domicilio afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 7

FORMATO para acreditar la nacionalidad mexicana

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-06 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre electrónico generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información emitido mediante el programa informático que la SHCP proporciona.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de acuerdo a los términos previstos por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional; que los accionistas de mi representada, y los trabajadores que laboran en la misma y demás personas que nos representa son de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los servicios solicitados por la CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 8

FORMATO para manifestar Cumplimiento de Normas Oficiales

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-07 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que, "El Servicio" que ofrece mi representada cumple con:

- NOM-251-SSA1-2009, relativa a las Practicas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
- NMX-F-605-NORMEX-2018 referente a Alimentos – Manejo Higienico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo "H".
- Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 ISO 45001:2018 sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con alcance mínimo en elaboración de menús y preparación de servicio de alimentos para todo tipo de personas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012: Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. "Plato del Bien Comer"

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 9

FORMATO para manifestación de personal con discapacidad

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-06 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que mi representada es una empresa que (SI ó NO) cuenta con personal con discapacidad (en el caso de persona física: soy una persona física con discapacidad) en una proporción del cinco por ciento cuando menos la totalidad de su planta de empleados y que cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 10

FORMATO para la acreditación del cumplimiento de seguridad social y fiscal

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-08 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación señalado en el primer párrafo de este documento, mi representada garantiza que durante la vigencia del "Contrato" cumplirá cabalmente con sus obligaciones en materia de seguridad social y fiscal.

Adjunto al presete copia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 11

FORMATO de carta poder simple

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-09 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**, en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente ____ (SOBRE CERRADO/ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número ____ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que:

Nota:

- I.** Cuando el Anexo no aplique, favor de presentar el escrito con la leyenda: _
"NO APLICA".
- II.** Cuando el Anexo aplique, favor de presentar el escrito con la leyenda:
"SI APLICA"

Y adjuntar al escrito:

- Carta Poder Simple.
- Copia simple de la identificación oficial del Poderdante.
- Copia simple de la identificación oficial de los Testigos.

En ambos casos (I o II), es necesario adjuntar la copia simple de una identificación oficial del Representante Legal.

La falta de la presentación de este Anexo y/o de los documentos adjuntos requeridos en el mismo, afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 12

FORMATO para entregar Curriculum

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-10 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle que el Curriculum Empresarial que se entrega, contiene la información sobre mi representada, que entre otros, contiene su perfil comercial, razón de ser y productos y servicios que ofrece.

Anexar Curriculum Empresarial

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 13

FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-07 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeñas	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		





Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 14

FORMATO para subcontratación

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-11 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, para **requerir los servicios** señalado en la **INVITACIÓN** a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, no los subcontratare total o parcialmente de conformidad a lo establecido en el apartado IV "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar" inciso g de la presente **INVITACIÓN**.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo señalado en la fracción XXI de la LEY, en caso de que mi representada resulte ganadora, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 15

FORMATO para declaración fiscal

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-12 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que la declaración anual fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2025 así como la declaración fiscal de pagos provisionales por los periodos junio 2026, fueron emitidos por los sistemas a cargo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y debidamente liquidados de conformidad con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 16

FORMATO para manifestación de opinión de cumplimiento de INFONAVIT

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

((En formato membretado de la empresa))

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación señalado en el primer párrafo de este documento, mi representada garantiza que durante la vigencia del "CONTRATO" cumplirá cabalmente con sus obligaciones en lo alusivo al tema de prestaciones de ley, particularmente con aquellas en materia de seguridad social para con sus trabajadores, especialmente con aquellos que designe para la prestación del servicio.

Adicionalmente se anexan en copia simple, Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT y último pago mensual al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 17

FORMATO para manifestar facultades suficientes

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-14 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN**", en la que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la proposición que contiene el presente ____ (SOBRE CERRADO/ARCHIVO ELECTRÓNICO) para ofertar por las partidas número ____ (NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO DEL FIDEICOMISO), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que **cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mi representada, a cumplir con lo establecido en la "INVITACIÓN**.

La falta de la presentación de este Anexo afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 18

FORMATO para manifestar interés en participar en la presente INVITACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-15 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad el **interés de mi representada a participar en el procedimiento de contratación** a través de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL





ANEXO 19

FORMATO para entrega de cédula fiscal

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-16 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que **la cedula de identificación fiscal que se acompaña al presente documento** fue generada a través del portal a cargo del sistema de administración tributaria (SAT) de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.4.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2026, y se encuentra vigente al momento de presentar el presente anexo.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 20

FORMATO de compromiso de transparencia con terceros

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-17 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

Compromisos con la Transparencia con Terceros

Compromisos con la transparencia con terceros para fortalecer el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, con el objeto de llevar a cabo la contratación de "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", que suscriben el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, representada en este acto por L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a quien en lo sucesivo se le denominará como "CONVOCANTE", y por la otra parte la empresa: (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____) representando en este acto por el C. (____NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL____) a quien en lo sucesivo se le denominará "Licitante", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

1. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el "Procedimiento de Contratación" mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el "Procedimiento de Contratación".
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento denominado "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la Declaración de Integridad que debe presentarse en Términos de lo dispuesto en el Artículo 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mediante el presente documento, (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____), el que suscribe (____NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL____),



manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los documentos electrónicos que se cargaron en el Sistema COMPRASMX, se presenta el Anexo "5" Declaración de Integridad, en la que se hace constar que (____INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA____), que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "Fideicomiso", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del "Procedimiento de Contratación", u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Licitantes".

Dentro de este marco los firmantes, asumen lo siguiente:

COMPROMISOS

I. Del "Licitante":

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el "Procedimiento de Contratación" para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el "Procedimiento de Contratación".
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el "Procedimiento de Contratación" y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del "Contrato", en caso de resultar adjudicado con el mismo.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

Que los trabajadores del "Licitante" no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y en caso de llegar a desempeñar alguno de los supuestos antes mencionados, con la formalización de contrato que se adjudique para la "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN" no se actualiza un conflicto de interés.

II. De la "CONVOCANTE":

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el "Procedimiento de Contratación", para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los "Licitantes" que intervengan en el "Procedimiento de Contratación" y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la transparencia con terceros" entre su personal, y terceros que trabajen para el "FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO", que por razones de sus actividades intervengan durante el "Procedimiento de Contratación".



2. Promover que los servidores públicos que participan en el "Procedimiento de Contratación" desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del "FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO".
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el "Procedimiento de Contratación" o en la adjudicación del "Contrato".
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio del "Fideicomiso" y sin perjuicio de los "Licitantes".
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.
6. Que los servidores públicos que intervienen en el "Procedimiento de Contratación", deben observar y cumplir el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; conforme al Anexo Primero del referido Protocolo, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY). Haciendo del conocimiento de los "Licitantes" que el citado Protocolo, puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como del derecho que tienen a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos que intervienen en el "Procedimiento de Contratación".

El presente documento denominado de "Compromisos con la Transparencia con Terceros", se firma en la Ciudad de México, el día (INDICAR LA FECHA).

POR EL "LICITANTE"	POR LA "CONVOCANTE"
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL	L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





ANEXO 21

Formato para manifestar conocimiento y aceptación del Modelo del CONTRATO

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-18 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que mi representada **conoce los efectos y alcances del contenido del modelo de "Contrato" y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas, agregando al presente el Modelo de "Contrato"** que se integra dentro del ANEXO 21 de la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL CAP. MAURICIO CRUZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "FUMPM" Y, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL FUMPM" declara que:

- I.1** Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 Fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el CAP. MAURICIO CRUZ REYES, en su cargo de DIRECTOR GENERAL, con R.F.C. _____ es un servidor público que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el oficio A/.2751 de fecha 5 de diciembre de 2024, donde la Secretaría particular del almirante Secretario de Marina remite original de nombramiento como Director General de Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México suscrito por la C. Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Escritura Pública No. 202,419 de fecha 12 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número Cincuenta y Cuatro Público adscrito de la Notaría Pública No. 54 de Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 21, 40 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el numeral 9. Nivel Jerárquico de los Servidores Públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con este de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el "FUMPM", es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento el L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C _____,



como la persona servidora pública facultada en calidad de área contratante del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando al "PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento el CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA, en su carácter de DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, con R.F.C. como la persona servidora pública que funge como titular del área requirente del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.5** De conformidad con el numeral 9 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, suscribe el presente instrumento el C.C. CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA, en su carácter de DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN adscrito a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"; y, servidor público facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del "PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (ARTÍCULOS) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (En lo sucesivo LEY), y los (ARTÍCULOS) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En lo sucesivo REGLAMENTO).
- I.7** El FUMPM cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio SF/324/2026, de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Subdirección de Finanzas del FUMPM.
- I.8** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFC720926D70.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico, México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



Cuando el PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II. El "PROVEEDOR" declara que:

Cuando el PROVEEDOR sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

II. "PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

Cuando PROVEEDOR sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:

II.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Cuando PROVEEDOR sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:

Es una persona (MORAL) legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, para cumplir a satisfacción de la "FUMPM" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____).

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos. Asimismo, el PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además manifiesta bajo protesta de decir verdad que



conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, de igual manera bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro en el Padrón Único de Contratistas de Servicios Especializados y Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, lo cual acredita con Aviso de Registro No. _____, Folio de Ingreso No. _____, Acuerdo STPS/UTD/DGIFT/_____/_____, de fecha _____, asimismo, se compromete a mantener vigente y activo dicho registro durante la vigencia del presente contrato, de lo anterior, el FUMPM le precisa al PROVEEDOR que la falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales e este contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del mismo obligándose a notificar al FUMPM cualquier cambio de domicilio que en lo futuro pudiera tener, el domicilio ubicado en _____ y tener el correo electrónico _____.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar al FUMPM la prestación de servicios del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(s) levantada(s) en la Junta(s) de Aclaraciones correspondiente, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR al "FUMPM que forman parte integrante de este contrato.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:

El FUMPM pagará al PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$_____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$_____, que hace un total de \$_____ (FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Mínimo:

Ejercicio Fiscal	Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
2026							

Máximo:

Ejercicio Fiscal	Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
2026							

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos de la prestación de servicios del SERVICIO, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato el FUMPM no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



El FUMPM efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato según sea el caso y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato, por lo que el PROVEEDOR deberá presentar ante la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" la factura correspondiente para tramitar su pago, el cual se realizara de conformidad con lo siguiente:

5 (cinco) pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados e más IVA por el CENTRO DE COSTO y por cada mes del SERVICIO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Asimismo, para que proceda la tramitación del pago, Los administradores de contrato del CENTRO DE COSTO presentarán ante la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el soporte documental validando el contenido:

1. Reporte de entrega parcial y/o total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS proporcionada por el PROVEEDOR, donde se incluyen el reporte de raciones efectivamente suministradas y la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos determinada y previamente notificada por la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" al PROVEEDOR, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por el PROVEEDOR y el Administrador de Contrato del CENTRO DE COSTO, y deberá ser acompañado por las notas de remisión de cada una de las entregas que el PROVEEDOR realice con los requisitos precisados en el ANEXO TÉCNICO.
2. Evidencia de fumigación a las instalaciones de la cocina donde elaboren las raciones de los alimentos, así como del comedor donde se suministren los alimentos a los comensales con la finalidad de erradicar la fauna nociva.
3. Evidencia de Limpieza Profunda a instalaciones (en epoca vacacional).
4. Lista de menús firmados por el Administrador de Contrato del CENTRO DE COSTO.
5. Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
6. Reporte de asistencia mensual firmada por el personal que presta el SERVICIO objeto del CONTRATO. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por el PROVEEDOR y el Adminsitrador de Contrato del CENTRO DE COSTO.
7. Copia de las modificaciones en caso de existir bajas, altas, modificaciones, etcétera al IMSS del



personal que esté asignado para proporcionar el SERVICIO. Lo anterior, será también aplicable para que proceda el último pago del CONTRATO.

8. Presentar a partir del primer mes de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS la constancia de no adeudo ante el IMSS del mes inmediato anterior.
9. Presentar a partir del segundo mes del SERVICIO la constancia de liquidación del IMSS del mes inmediato anterior, así como la constancia de liquidación bimestral de INFONAVIT que corresponda incluyendo la cedula para verificar que el personal del PROVEEDOR se encuentre incluido, acompañadas por el comprobante de pago correspondiente.
10. Presentar a partir del primer mes del SERVICIO la constancia de no adeudo ante el INFONAVIT del bimestre inmediato anterior acompañadas por el comprobante de pago correspondiente.
11. Copia del Recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la Declaración de Entero de las Retenciones de Impuestos efectuadas a dichos trabajadores.
12. Copia de los recibos de nómina debidamente firmados por el trabajador y timbrados (sello digital del PROVEEDOR) para cotejo, así como el comprobante de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo del PROVEEDOR, suministrados para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la presente contratación.

El Adminsitrador de Contrato del CENTRO DE COSTO, comparará de manera mensual que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria, indique el pago del Salario Diario. En caso de existir diferencia ésta será descontada del importe del pago mensual correspondiente por cada uno de los elementos y por la categoría señalada, y además esta situación de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por el FUMPM, para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada en la dirección electrónica del administrador de contrato, según sea el caso indicando:

- El número de contrato a la que corresponde,
- Nombre del proveedor,
- Teléfono
- Los montos de las retenciones de impuestos.

El FUMPM, podrá cuando lo considere conveniente, solicitar la representación impresa de la factura electrónica, la cual en ningún momento sustituirá al comprobante fiscal digital.



Para que proceda la tramitación del pago que corresponda, es requisito indispensable la aceptación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" como Área Requirente del FUMPM en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE PAGO", por lo que PROVEEDOR entregara los soportes, documentales y términos señalados en el ANEXO TÉCNICO y el FUMPM los reciba a entera satisfacción y aceptación del FUMPM por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente prestado.

Al amparo del artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 64 de su Reglamento, el/los administrador(es) del CONTRATO se abstendrá de gestionar cualquier solicitud de pago por servicios que no cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos servicios han sido efectivamente devengados en las condiciones contractuales pactadas.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la recepción de la factura, que reúna(n) los requisitos fiscales, conforme al artículo 73 de la LEY y 134 de su REGLAMENTO y sus soportes y remisión de estos por parte de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que inicie el trámite de pago, el cómputo de días para realizar el pago de las facturas electrónicas (CFDI) dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 18:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 18:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Para efectos del trámite de pago, el PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE de 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, así como copia del último estado de cuenta con original para su cotejo y la documentación adicional requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

Una vez efectuado el pago al PROVEEDOR deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

En términos del artículo 135 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, el FUMPM dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la LEY.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

El PROVEEDOR manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, el PROVEEDOR deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por el FUMPM, para efectos del pago.

"PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que el FUMPM le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas del FUMPM.

El pago de los servicios efectivamente prestados y recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte del PROVEEDOR y podrán descontarse de la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

El PROVEEDOR, una vez recibido el pago correspondiente, deberá presentar vía correo electrónico institucional el Complemento para Recepción (PDF y XML) de Pagos al Administrador del Contrato, junto con la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet emitida por el portal del SAT, dentro del plazo establecido en la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la LEY.

QUINTA. AJUSTE DE PRECIOS.

No Aplica.

SEXTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.

La Prestación de Servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, domicilios y entregables establecidos por EL FUMPM en la INVITACIÓN (Anexo ____), y que se describe a detalle en el ANEXO TÉCNICO de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, por lo que dicho SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican, los cuales forman parte del presente contrato.

El SERVICIO se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el FUMPM en el presente contrato, a entera satisfacción del FUMPM.



En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR contará con un plazo de _____ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el FUMPM.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será de 151 (ciento cincuenta y un días) contados a partir de las 00:00 horas del día 03 de agosto de 2026, concluyendo a las 24:99 horas de día 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que el FUMPM por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del SERVICIO objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la LEY, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

El FUMPM, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de la prestación del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del PROVEEDOR.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al FUMPM, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de LAS PARTES.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del FUMPM que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el PROVEEDOR realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del REGLAMENTO, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

El FUMPM se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. GARANTÍAS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.



Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que el PROVEEDOR presente una garantía por la calidad de los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio del presente contrato.

DÉCIMA. GARANTÍA(S)

A) DE ANTICIPO

No Aplica

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 49, fracción II, de la "LEY"; 130, fracción III, 151 del REGLAMENTO; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "PROVEEDOR" previamente a la entrega del anticipo se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a la "FUMPM", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico daf@fiden.gov.mx marcando copia al correo electrónico tcervantes@fiden.gov.mx y jefatura_adquisiciones@fiden.gov.mx a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en COMPRASMX, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos: 1) Expedirse a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO y señalar su domicilio; 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra; 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la INVITACIÓN del procedimiento de contratación de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 relativo a SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, los actos de junta de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones, fallo, proposición técnica, económica y legal de "PROVEEDOR" y demás asociado al procedimiento de contratación en cita; 4) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; 5) El señalamiento de la denominación o nombre de "PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes; 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que



cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados; 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento; 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "FUMPM" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "PROVEEDOR", la liquidación debida; 9) Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento; 10) Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y 11) El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia, considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa: 1.- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato. 2.- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."; 3.- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "FUMPM"; y 4.- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "FUMPM" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al PROVEEDOR que en caso de que el PROVEEDOR incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el FUMPM podrá rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LEY y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del PROVEEDOR, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que



el FUMPM reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el PROVEEDOR se obliga a entregar al FUMPM dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del REGLAMENTO, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por el PROVEEDOR cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse el FUMPM a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La póliza de fianza otorgada al FUMPM deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los servicios se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades, por lo que una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el FUMPM procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará al PROVEEDOR.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el FUMPM procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará al PROVEEDOR.

C) CONTINGENCIAS LABORALES

El PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, para garantizar las posibles contingencias laborales.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO;



2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;

3.- Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____(nombre del proveedor), que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene al FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. la presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia;

4.- Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, _____(nombre del PROVEEDOR), deberá solicitar a la afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación respectivo, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;

5.- Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;

6.- Que el incumplimiento de la obligación garantizada se acreditará acompañando a su escrito de reclamo los documentos que compruebe la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en los términos del artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. con independencia de lo anterior, la institución tendrá derecho de solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación en términos del mismo numeral;

7.- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

8.- Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

9.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, y 283 de la Ley





de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción del "FUMPM", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías derivadas del presente contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL

El PROVEEDOR deberá entregar, al inicio de la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el comprobante de pago correspondiente, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de 3% (tres por ciento) sobre el monto de la propuesta económica del LICITANTE, a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en la cual se reconozca la relación contractual existente con FUMPM y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que el FUMPM sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos. Asimismo, los vehículos que utilice el PROVEEDOR para los servicios deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada al FUMPM deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que el PROVEEDOR deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización del FUMPM, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

E) GARANTIA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar al FUMPM o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del REGLAMENTO.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.
- g) Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL FUMPM

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el PROVEEDOR lleve a cabo en los términos convenidos, los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender al PROVEEDOR, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El FUMPM conforme lo establecido en el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público designa como Administrador(es) del presente contrato a los siguientes:

En la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán:

- CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA, DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN adscrito a la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" con correo electrónico direccion_enmzt@fidenagob.mx

Quien(es) dará(n) seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



La Prestación de Servicios se tendrán por recibidos, previa revisión del/los administrador(es) del presente contrato en el CENTRO DE COSTO, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la proposición técnica.

El FUMPM, a través del administrador del contrato en el CENTRO DE COSTO, rechazará la prestación del servicio que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el PROVEEDOR en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el FUMPM, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El FUMPM, a través del administrador del contrato en el CENTRO DE COSTO, podrá aceptar la prestación del servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

En atención a lo estipulado en los artículos 76 de la LEY y 143 del REGLAMENTO, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione al FUMPM la prestación del servicio objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo preste de manera oportuna o lo realice en forma extemporánea), o en forma (cuando omita Prestar los servicios o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que en incumplimiento en tiempo y/o forma, el FUMPM aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el PROVEEDOR conforme a lo estipulado en el numeral 2.12 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN y las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, teniendo simultáneamente el FUMPM el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, el FUMPM pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al **PROVEEDOR** que realice el pago de la deductiva a favor del **FUMPM**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., por lo que en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega de **la prestación del servicio**, se aplicará el proceso de rescisión, el límite de incumplimiento a partir del cual el **FUMPM** podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del **FUMPM** en el CENTRO DE COSTO, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que el PROVEEDOR incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el numeral 2.11 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN, el FUMPM por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los SERVICIO(S) no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, el FUMPM por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos en la prestación, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

El Administrador del contrato en el CENTRO DE COSTO notificará al PROVEEDOR por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)___ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, el cobro de las penas convencionales se realizará en el cálculo de finiquito correspondiente.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.



Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará al PROVEEDOR el procedimiento de rescisión de este, en los términos del artículo 77 de la LEY.

Cuando el PROVEEDOR quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la LEY, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El PROVEEDOR se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUROS.

3% (tres por ciento) sobre el monto de la propuesta económica del LICITANTE

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

No Aplica.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el PROVEEDOR, mismos que no serán repercutidos al FUMPM.

El FUMPM sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del FUMPM.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS



El PROVEEDOR será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al FUMPM o a terceros.

En tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. De presentarse alguna reclamación en contra de "FUMPM", por cualquiera de las causas antes mencionadas, el PROVEEDOR, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del FUMPM de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el FUMPM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el PROVEEDOR se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, el PROVEEDOR asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo el PROVEEDOR deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la LEY y 150, fracción II, del REGLAMENTO, el FUMPM en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, de manera temporal, quedando obligado a pagar al PROVEEDOR, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente devengados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al FUMPM, previa petición y justificación de "Cuando



la suspensión obedezca a causas imputables al FUMPM, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al FUMPM los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el FUMPM así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El FUMPM cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FUMPM, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el FUMPM, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el FUMPM determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al PROVEEDOR la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

El FUMPM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el PROVEEDOR establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del FUMPM;



- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el FUMPM.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total e este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento el objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del FUMPM en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando el PROVEEDOR y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del FUMPM;
- m) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del FUMPM.
- n) Que no otorgue al FUMPM las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del servicio.
- o) Cuando el PROVEEDOR no presente original y copia para cotejo de los recibos de nómina debidamente firmados por el personal que suministra para la prestación del servicio y sellados por el PROVEEDOR o el listado de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de "PROVEEDOR" suministrados para la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN
- p) En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo el PROVEEDOR el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
- q) Cuando exista diferencia en los montos de los recibos de nómina y el listado de transferencias bancarias
- r) Cuando no cuente con el registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
- s) Cuando el PROVEEDOR incumpla con los pagos de salarios, cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito de manera mensual o bimestral.



- t) Cuando el "PROVEEDOR omita presentar la constancia de liquidación del IMSS e INFONAVIT del mes inmediato anterior.
- u) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la LEY y el REGLAMENTO.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el FUMPM comunicará por escrito al PROVEEDOR el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si es PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido dicho término el FUMPM, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer al PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al PROVEEDOR dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al FUMPM por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del PROVEEDOR.

Iniciado un procedimiento de conciliación el FUMPM podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FUMPM de que permanece vigente la necesidad de continuar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FUMPM podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el FUMPM elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, el FUMPM establecerá con el PROVEEDOR, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LEY".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el FUMPM quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al PROVEEDOR se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la LEY.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FUMPM.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de **la prestación del servicio** del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad al **FUMPM** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El PROVEEDOR asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el FUMPM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el PROVEEDOR exime expresamente al FUMPM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, el FUMPM reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del PROVEEDOR, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al FUMPM, el PROVEEDOR queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Licitación Pública Nacional, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.



“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 Y 112 de la LEY, y 186 al 196 del REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Asimismo, serán válidas las notificaciones que el FUMPM realice el PROVEEDOR por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración II.6 del presente contrato. De igual forma, el PROVEEDOR y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito al FUMPM, cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto II.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la LEY, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



El presente contrato se expide en la Ciudad de México a los (día de firma) de (mes de firma) de 2026 por el nombre, cargo y firma de las partes y representantes señalados en el proemio y en las declaraciones del presente instrumento. Por lo anteriormente expuesto, tanto el FUMPM como el PROVEEDOR, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, el FUMPM y el PROVEEDOR, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
EL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
CAP. MAURICIO CRUZ REYES	DIRECTOR GENERAL	
CAP. ALT. ALFONSO BERNARDO JUNCO PEÑA	DIRECTOR DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN	
L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 22

FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación de la INVITACIÓN

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-19 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, relativa al "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN", le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFERTADO, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por el FUMPM, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar el SERVICIO, será de 151 (ciento cincuenta y un días) contados a partir del 03 de agosto de 2026, siendo la fecha límite de término el día 31 de diciembre de 2026.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 23

FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-20 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado en los Artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego al **FUMPM**, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026** con el objeto de llevar a cabo **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"**.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPOSICIÓN técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 24

FORMATO de declaración para el inicio de SERVICIO con la notificación del fallo
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-21 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 con el objeto de llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN. Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el punto 3.9.4 de la INVITACIÓN, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al quinto párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 25

Formato de Convenio de Confidencialidad

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-22 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____. A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL DIVULGANTE"** REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL RECEPTOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR**, ya sea de la forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya este contenida en cualquier tipo de documento -----

SEGUNDA.- EL RECEPTOR únicamente utilizará la información facilitada por el **DIVULGANTE** para el fin mencionado que le señale el antes mencionado, comprometiéndose **EL RECEPTOR** a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.-----

TERCERA.- EL RECEPTOR o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.-----

CUARTA.- de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.-----

QUINTA.- sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicará en los siguientes casos:

- cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificará al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE**.-----



SEXTA.- los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación-----

En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último-----

SÉPTIMA.- las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.-----

OCTAVA.- el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

NOVENA.- En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la Ciudad de México.-----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL DIVULGANTE

POR EL RECEPTOR



ANEXO 26

Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-23 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 con el objeto de llevar a cabo el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, el que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar proposición y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la INVITACIÓN arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 27

FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por COMPRASMX

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-24 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto que mi representada, _____ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento, manifiesta que acepta que se tendrá como no presentada su proposición remitida a través de COMPRASMX, para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 con el objeto de llevar a cabo el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 28

Formato de Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-25 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.



II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:



I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 29

Formato de declaración de registro de empresas prestadoras de servicios especializados y obras especializadas (REPSE)

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-26 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)

(En formato membretado de la empresa)

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, con el objeto de llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, que convoca el FUMPM, sobre el particular me permito manifestar que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través del presente procedimiento para ofertar por la(s) partida(s) número ____ (NÚMERO DE PARTIDA), el (la) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado con el **"CONTRATO"**, mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) garantiza que durante la vigencia del **"CONTRATO"** cumplirá cabalmente con sus obligaciones en lo alusivo al tema de prestaciones de ley, particularmente con aquellas en materia de seguridad social a sus trabajadores especialmente con aquellos que designe para la prestación del servicio, comprometiéndose a entregar el Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación al inicio de la prestación del servicio así como en cualquier momento en caso de que el FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO lo requiera, y que en caso de incumplir con ello, será causa de rescisión del **"CONTRATO"**.

Adicionalmente se anexan en copia simple, del último registro de mi representada y la consulta de vigencia hecha a través de la página web <https://repse.stps.gob.mx/> el día ____ de _____ de 202_.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL

Nota: La falta de presentación del documento o si el mismo no puede ser verificado su autenticidad, será motivo suficiente y causal de desechamiento de la proposición.



ANEXO 30

FORMATO de manifiesto de aceptación de proceder a la obtención del documento emitido por la Secretaría de Salud: Aviso de funcionamiento de las instalaciones operativas del LICITANTE.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-27 DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA))

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026 con el objeto de llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN. Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a presentar el aviso de funcionamiento emitido por la Secretaría de Salud de cada una de las instalaciones operativas en las que se brindara el SERVICIO, previo al inicio del servicio, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 31

Modelo de fianza de Anticipo, de Cumplimiento, de Vicios Ocultos, de Posibles Contingencias Laborales

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Domicilio:** _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha) **Beneficiaria:**

FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal) **Datos de la póliza:**

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":



Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios,).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.



Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para



responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 31

MODELOS DE FIANZA DE CONTINGENCIAS LABORALES.

FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

Producto: Proveeduría.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, Afianzadora _____ en ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos dispuesto en los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la cantidad de \$ _____ (M.N.), a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, con domicilio en calle Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para garantizar por _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR) _____, con R.F.C. _____, y con domicilio en _____, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato número _____ de fecha _____, celebrado entre _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR) _____, y el FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, relativo a "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN"

- 1.- Que la fianza se otorga a favor del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO;
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
- 3.- Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra del FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO, en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____ (nombre del proveedor) _____, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene al FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia;
- 4.- Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, _____, deberá solicitar a la



afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación respectiva, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;

5.- Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;

6.- Que el incumplimiento de la obligación garantizada se acreditará acompañando a su escrito de reclamo los documentos que compruebe la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en los términos del artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Con independencia de lo anterior, la institución tendrá derecho de solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación en términos del mismo numeral;

7.- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

8.- Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral, que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

9.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás aplicables.



ANEXO 32

Guía para proveedores instrumentos jurídicos

El LICITANTE que resulte adjudicada deberá de tramitar ante COMPRASMX su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica.

Se proporciona la dirección web para el registro de nuevos usuarios:
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

Adicionalmente, se comparte el material de apoyo para proveedores disponible en la página
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>



ANEXO 33

Formato Carta compromiso de la proposición

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026, con el objeto de llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.

Como representante legal de: _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de la misma, y conforme la cual se llevara a cabo LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones administrativas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
3. Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en el formato DE-02 de la proposición económica. Mismos que PERMANECERÁN FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. Aceptamos que LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se realice conforme a lo señalado en la presente INVITACIÓN, en la fecha convenida en el contrato en los horarios y días establecidos.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en la INVITACIÓN.





8. Aceptamos que la vigencia del CONTRATO será de 151 (ciento cincuenta y un días) contados a partir del 03 de agosto de 2026, siendo la fecha límite de término el día 31 de diciembre de 2026.
9. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el punto 2.1 y el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL





ANEXO 34

Formato para indicar precio unitario y total ofertado en la proposición económica (UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

(En formato membretado de la empresa)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J4V-013J4V001-N-277-2026**, con el objeto de llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN**, que convoca el **FUMPM**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN GENERAL

Resumen						
Partida	Descripción de servicios solicitados	Precio Unitario	Cantidad de raciones		Monto	
			Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
1	Raciones por servir en el comedor de la Escuela Náutica Mercante en Mazatlán, Sinaloa.	\$	135,500	54,360	\$	\$
Subtotales			149,400	59,760	\$	\$
Monto						
I.V.A.						
Total						
Total Contrato \$ (importe con letra)						





Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra proposición económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago del bien, impuestos de importación, transportación y todos los cargos inherentes al mismo se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción del **FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO**.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL





ANEXO 35

FORMATO para detallar Experiencia

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-08 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

(En formato membretado de la empresa)

Información a utilizar para evaluar la Experiencia

CONTRATO U OTRO DOCUMENTO PRESENTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VIGENCIA DEL AL	NATURALEZA	TIEMPO

NATURALEZA	Se refiere a la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.
TIEMPO	Vigencia del Contrato.

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son fidedignos.

ATENTAMENTE

Página 226 de 231



Marina
Secretaría de Marina



Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de
México



Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL





ANEXO 36

FORMATO para detallar Especialidad

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-09 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

(En formato membretado de la empresa)

Información a utilizar para evaluar su especialidad

CONTRATO U OTRO PRESENTADO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES

NATURALEZA	Que los contratos con los que acredite la especialidad sean iguales o similares en sus características y requerimientos a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS requerido (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN).
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, los cuales podrán ser de al menos 50%, con respecto a los elementos requeridos en la INVITACIÓN.



COMPLEJIDAD	se refiere a los avances tecnológicos incorporados en SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a prestar.
MAGNITUD O CONDICIONES	reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término).

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son fidedignos.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



ANEXO 37

FORMATO para detallar Cumplimiento de Contratos

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-13 DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA)

(En formato membretado de la empresa)

DOCUMENTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN	CONTRATO U OTRO RELACIONADO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES

NATURALEZA	Que los contratos con los que acredite la especialidad sean iguales o similares en sus características y requerimientos a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS requerido (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN).
CARACTERÍSTICAS	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
VOLUMEN	se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN, los cuales podrán ser de al menos 50%, con respecto a los elementos requeridos en la INVITACIÓN.



COMPLEJIDAD	se refiere a los avances tecnológicos incorporados en SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN a prestar.
MAGNITUD O CONDICIONES	reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LA ESCUELA NÁUTICA MERCANTE DE MAZATLÁN.
DURACION	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término).

El que suscribe _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son fidedignos.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL